



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA
DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SPGG**

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

15 DE JULIO DE 2021



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	2 de 85

ÍNDICE

	Página
I FIRMAS DE AUTORIZACIÓN	4
II INTRODUCCIÓN	5
III OBJETIVOS DEL PROTOCOLO	5
IV MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO	7
V ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN	8
VI DEFINICIONES	8
VII POLÍTICAS	10
CONSIDERACIONES GENERALES	10
<i>Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes</i>	10
<i>Tipos de maltrato</i>	11
DEFENSORÍA MUNICIPAL	12
<i>Funcionamiento de la Defensoría Municipal</i>	16
ABORDAJE DE CASOS	18
<i>Seguimiento por parte de la Defensoría Municipal</i>	19
<i>Modificación del Plan de Restitución de Derechos en cada caso atendido</i>	20
<i>Cierre del caso</i>	20
OTRAS FUNCIONES DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL	20
<i>Seguimiento de Procuraduría</i>	20
VIII PROCESO	22
<u>5313-1306-DIF-SIPINNA-P-PROCESO-01-V1</u>	23
ABORDAJE DE CASOS PARA RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES VULNERADOS O RESTRINGIDOS	23
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	23
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO	30
IX ANEXOS	32
<u>5313-1306-DIF-SIPINNA-P-FORMATO-01-V1</u>	33

Elaboró

Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	3 de 85

AUTO DE INICIO DE INVESTIGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO	34
<u>5313-1306-DIF-SIPINNA-P-FORMATO-02-V1</u>	35
OFICIO DE ASIGNACIÓN DE CASO	36
<u>5313-1306-DIF-SIPINNA-P-FORMATO-03-V1</u>	37
OFICIO DE ASIGNACIÓN DE CASO	38
<u>5313-1306-DIF-SIPINNA-P-FORMATO-04-V1</u>	39
OFICIO DE ASIGNACIÓN DE CASO	40
<u>5313-1306-DIF-SIPINNA-P-FORMATO-05-V1</u>	41
CÉDULA CITATORIA	42
<u>5313-1306-DIF-SIPINNA-P-FORMATO-06-V1</u>	43
OFICIO DE REPORTE DE SEGUIMIENTO	44
<u>5313-1306-DIF-SIPINNA-P-FORMATO-07-V1</u>	45
OFICIO DE REVISIÓN DE LA MEDIDA	46
<u>5313-1306-DIF-SIPINNA-P-FORMATO-08-V1</u>	47
OFICIO AL PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	48
<u>5313-1306-DIF-SIPINNA-P-FORMATO-09-V1</u>	49
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	50
<u>5313-1306-DIF-SIPINNA-P-FORMATO-10-V1</u>	53
OFICIO AL PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA PONER A DISPOSICIÓN A LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE	54
<u>5313-1306-DIF-SIPINNA-P-FORMATO-11-V1</u>	55
OFICIO DE REVISIÓN DE MEDIDA	56
<u>5313-1306-DIF-SIPINNA-P-FORMATO-12-V1</u>	57
REPORTE DE SEGUIMIENTO	58
<u>5313-1306-DIF-SIPINNA-P-FORMATO-13-V1</u>	60
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO	61
<u>5313-1306-DIF-SIPINNA-P-FORMATO-14-V1</u>	67
EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	68
<u>5313-1306-DIF-SIPINNA-P-FORMATO-15-V1</u>	71
DIAGNÓSTICO SOCIAL	72
<u>5313-1306-DIF-SIPINNA-P-FORMATO-16-V1</u>	76
ASESORÍA EXTERNA	77

Elaboró

Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	4 de 85

I. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos
Presidente Municipal

Lic. José Dávalos Siller
Secretario del Republicano Ayuntamiento

Dra. Mariana Téllez Yáñez
Secretaria de la Contraloría y Transparencia

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Elaboró

Lic. Liliana Alejandra Barrera López
Coord. de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	5 de 85

II. INTRODUCCIÓN

Este documento contiene el procedimiento, información teórica y práctica sobre cómo desarrollar el procedimiento establecido en el artículo 123 de la Ley General, que le será útil a las y los servidores públicos que determinarán, coordinarán y darán seguimiento a las medidas de protección especial.

El enfoque de derechos reconoce a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, no los considera un grupo vulnerable, sino con capacidades (acorde a su etapa de desarrollo) de defender y exigir sus derechos; además de emitir sus opiniones sobre cualquier decisión que afecte de alguna manera su vida y sus derechos.

El enfoque de derechos reconoce también al Estado, la familia y la sociedad, como garantes de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, es decir responsables obligados de garantizar que las niñas, niños y adolescentes accedana sus derechos de manera progresiva e integral.

La lucha contra el maltrato infantil constituye una prioridad en las políticas de protección a la infancia y a la adolescencia de este municipio por lo tanto restituir los derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes es responsabilidad y un esfuerzo compartido de todos.

III. OBJETIVO DEL PROTOCOLO

Objetivo General

Este protocolo contiene el procedimiento para implementar las medidas de protección especial de niñas, niños y adolescentes y en los cuales se articulará, coordinará y dará seguimiento a las medidas de protección especial y de restitución integral de derechos en cada caso atendido por la Defensoría Municipal y en algún caso determinado que lo solicite la Procuraduría de Protección, promoviendo la coordinación de las diferentes instancias involucradas para mejorar la atención de niñas, niños y adolescentes vulnerados de sus derechos, evitando la victimización que pudiera sufrir en el proceso de intervención.

En la actualidad, la Ley General es el marco normativo que materializa el enfoque de derechos, constituye un cambio de paradigma esencial en términos de protección y restitución de los mismos.

Elaboró

Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	6 de 85

La Ley General entró en vigor el día 05 de diciembre de 2014, siendo un avance muy importante para los derechos de la infancia y adolescencia en México, y la cual obliga a las autoridades federales, estatales y municipales a adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes sin discriminación de ningún tipo o condición.

El principio del interés superior del niño como instrumento para la protección y restitución de derechos es un principio central para tomar decisiones desde el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes y por lo tanto es esencial para la determinación, coordinación y seguimiento de medidas de protección para su restitución apegadas a lo dispuesto en la Ley General.

Objetivos Específicos

La Defensoría Municipal es la estructura que define qué servicios se requieren y qué instituciones deben actuar en cada caso atendido para asegurar la restitución integral de derechos vulnerados o restringidos. Es decir; es una estructura que conecta derechos de niñas, niños y adolescentes vulnerados o restringidos, con servicios especializados del gobierno y sociedad. Su labor es gestionar y articular servicios adecuados para cada caso atendido de protección especial y urgente:

- Detecta derechos vulnerados o restringidos.
- Constituye un plan para restituirlos.
- Decide si hay que tomar medidas especiales y/o urgentes de protección.
- Representa en suplencia o coadyuvancia a niñas, niños y adolescentes en procedimientos judiciales y administrativos

La Defensoría Municipal es el área especializada de primer contacto en los municipios, la cual deberá contar con un área de servidores públicos que actuarán como autoridad de primer contacto con niñas, niños y adolescentes y será el enlace con las instancias locales y estatales competentes, además de trabajar en coordinación en los casos que amerite su intervención con la Procuraduría de Protección, especialmente en el momento de casos de riesgo grave.

Así mismo la Defensoría coordinará a los servidores públicos municipales, cuando en la operación, verificación y supervisión de las funciones y servicios que les corresponden, detecten casos de vulneración a los derechos contenidos en la Ley.

Elaboró

Lic. Lilia Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	7 de 85

IV. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

INTERNACIONAL

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.

NACIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Víctimas.
- Código Penal Federal.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.

ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.
- Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.
- Código Penal del Estado de Nuevo León.

Elaboró



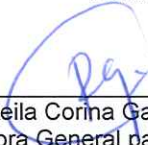
Lic. Liliána Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó



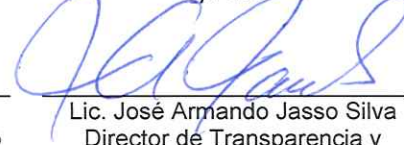
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	8 de 85

MUNICIPAL

- Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza, García, Nuevo León.
- Reglamento del Archivo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento Municipal Anticorrupción de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Código de Ética para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

V. ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN

Los procesos, políticas, anexos y demás información contenida en el presente Manual, son aplicables al personal de la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), adscrita a la Coordinación de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y para cualquier servidor público municipal involucrado en la atención de la Defensoría Municipal relativos a reportes de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

VI. GLOSARIO

Acciones Afirmativas: acciones de carácter temporal, de políticas y prácticas de índole legislativa, administrativa y jurisdiccional que son correctivas, compensatorias y de promoción, encaminadas a asegurar la igualdad entre niñas, niños y adolescentes.

Constitución Federal: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Elaboró

Lic. Liliaña Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	9 de 85

Convención: Convención sobre los Derechos del Niño.

Defensoría Municipal: Defensoría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Familia de Origen: aquella compuesta por titulares de la patria potestad, tutela, guarda o custodia, respecto de quienes niñas, niños y adolescentes tienen parentesco ascendente hasta segundo grado.

Familia Extensa o Ampliada: aquella compuesta por los ascendientes de niñas, niños y adolescentes en línea recta sin limitación de grado, y los colaterales hasta el cuarto grado.

Ley General: La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley Estatal: Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.

Órgano Jurisdiccional: los juzgados o tribunales del Estado de Nuevo León.

Procuraduría de Protección: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León.

Protección Integral: conjunto de mecanismos que se ejecuten en los tres órdenes de gobierno con el fin de garantizar de manera universal y especializada en cada una de las materias relacionadas con los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con los principios rectores de esta Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

SIPINNA Municipal: el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

DIF Municipal: el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

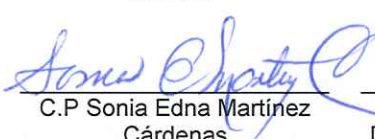
Niñas, Niños y Adolescentes: Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años de edad, se presumirá que es adolescente. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor o menor de doce años, se presumirá que es niña o niño.

Elaboró




Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó



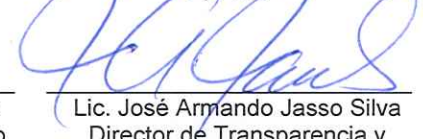
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	10 de 85

VII. POLÍTICAS

CONSIDERACIONES GENERALES

Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

1. Según la Ley de los Derechos, son Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de manera enunciativa, más no limitativa, son los siguientes:

- Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;
- Derecho de prioridad;
- Derecho a la identidad;
- Derecho a vivir en familia;
- Derecho a una parentalidad asistida;
- Derecho a la igualdad;
- Derecho a no ser discriminado;
- Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;
- Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;
- Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;
- Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- Derecho a la educación;
- Derecho al descanso y al esparcimiento;
- Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;
- Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;
- Derecho de participación;
- Derecho de asociación y reunión;
- Derecho a la protección de la vida privada;
- Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;
- Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes;
- Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones;
- Derecho de niñas, niños y adolescentes refugiados no acompañados;
- Derecho a la revisión de la medida.

Elaboró

Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

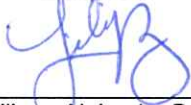
DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	11 de 85

Tipos de maltrato

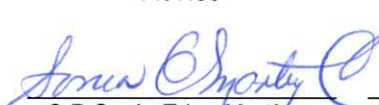
2. Abandono y trato negligente: Se produce abandono cuando en el contexto de los recursos razonablemente disponibles de la familia o los cuidadores, no se proporciona al niño lo necesario para su desarrollo en todas las esferas: salud, educación, desarrollo emocional, nutrición, protección y condiciones de vida seguras; como consecuencia de ello se perjudica o se corre un alto riesgo de perjudicar la salud del niño o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social; además del hecho de no vigilar a los niños y no protegerlos de daños en la medida de lo posible.
3. Abuso sexual: Consiste en la participación de una niña, niño o adolescente en una actividad sexual que no comprende plenamente, y/o a la que no es capaz de dar un consentimiento o para la que por su desarrollo no está preparado y no puede expresar su consentimiento; se produce cuando esta actividad tiene lugar entre un menor de edad y un adulto; o bien, entre pares o adolescentes que por su edad o desarrollo tiene con él una relación de responsabilidad, confianza o poder, la actividad tiene como finalidad la satisfacción de las necesidades de la otra persona y puede incluir diversas prácticas sexuales con o sin contacto físico, tales como: exhibicionismo, tocamientos, manipulación, corrupción, sexo anal, vaginal u oral, prostitución y pornografía.
4. Explotación: Se refiere a la utilización de menores de edad en el trabajo o en otras actividades en beneficio de otras personas, esto incluye, aunque no se limite a ello, el trabajo infantil y la prostitución infantil; estas actividades van en detrimento de la salud física y mental del niño, de su educación o de su desarrollo espiritual, moral o socio-emocional.
5. Maltrato físico: Toda forma de agresión no accidental infligida al menor producido por el uso de la fuerza física, incluyendo dos categorías:
 - a) Traumas físicos que producen lesiones severas entre las que se incluyen quemaduras, hematomas, fracturas, envenenamientos y otros daños que pueden llegar a causar la muerte.
 - b) Traumas físicos provocados por palmadas, sacudidas, pellizcos o prácticas similares que, a pesar del daño psicológico, no constituyen un riesgo substancial para la vida del niño
6. Maltrato psicológico o emocional: Daño que de manera intencional se hace contra las actitudes y habilidades de un niño, afecta su autoestima, su capacidad de relacionarse, la

Elaboró



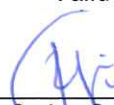
Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó



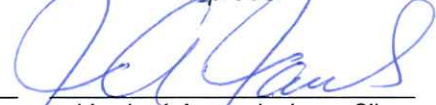
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	12 de 85

habilidad para expresarse y sentir, deteriora su personalidad, su socialización y en general, el desarrollo armónico de sus emociones y habilidades.

7. Existen varias categorías de maltrato psicológico y emocional:

- a) Ignorar al menor de edad; es decir, cuando sus emociones, ansiedades, miedos y necesidades afectivas son totalmente imperceptibles para su padres o cuidadores;
- b) El rechazo por parte de los adultos de las necesidades, valores y solicitudes del niño;
- c) El aislamiento, cuando el menor de edad es privado de su familia y/o comunidad, negándole la necesidad de contacto humano;
- d) El terrorismo, cuando el niño está expuesto a ataques verbales y amenazas con objetos, creando un clima de miedo, hostilidad y ansiedad;
- e) La corrupción, cuando el niño está expuesto a situaciones que transmiten y refuerzan conductas destructivas y antisociales; alterando de esta manera el desarrollo adecuado de conductas sociales;
- f) La agresión verbal, que es el uso continuo de una forma de llamar al niño de manera áspera y sarcástica; ésta práctica provoca en el niño una disminución de su autoestima;
- g) La presión, que es la constante exigencia para lograr un desarrollo rápido, esperando logros y aprendizajes a un nivel que no corresponde con su desarrollo neurológico ni mental. Este niño sentirá que nunca será lo suficientemente bueno;
- h) El generar sentimientos negativos, de odio, desprecio, rencor o rechazo hacia uno de los progenitores, figuras de apego, o quien detente su custodia.

DEFENSORÍA MUNICIPAL

8. La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, en su artículo 168, primer párrafo menciona que el Municipio deberá contar con una Defensoría Municipal, la cual contará con un área de servidores públicos que fungirá como autoridad de primer contacto con niñas, niños o adolescentes y que serán el enlace con las instancias estatales y federales competentes.

Elaboró

Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	13 de 85

9. La Defensoría Municipal se conformará de la siguiente manera:

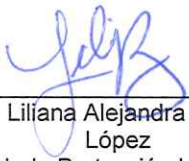
- a) El Titular de la Defensoría Municipal;
- b) El Equipo Técnico estará integrado por;
 - Un abogado
 - Un psicólogo
 - Un trabajador social
 - Un médico, que podrá ser de otra área del Municipio
 - Personal técnico y operativo necesario para el cumplimiento de las atribuciones de la Defensoría Municipal.

En la inteligencia de que deberán contar con título y cédula profesional para el ejercicio de su profesión, debidamente registrado con experiencia en la materia, así como no encontrarse inhabilitado como servidor público o no haber sido sentenciado por delito doloso.

10. Además de las mencionadas en los artículos 136 fracciones V, VI, VIII y XI, así como en el 168 de la Ley Estatal, la Defensoría Municipal ejercerá las siguientes atribuciones:

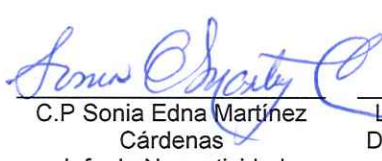
- I. Articular esfuerzos de las autoridades municipales para restituir los derechos vulnerados, que están dentro de sus competencias, según las leyes y reglamentos aplicables;
- II. Recibir quejas y denuncias por violaciones a los derechos contenidos en la Ley Estatal y demás disposiciones aplicables, así como canalizarlas de forma inmediata a la Procuraduría de Protección que corresponda, sin perjuicio de que ésta pueda recibirlas y atenderlas directamente, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley Estatal;
- III. Elaborar un diagnóstico para verificar la situación de violación de derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido denunciados, así como una propuesta de plan de restitución de derechos, bajo el principio del interés superior de la niñez;
- IV. Solicitar a la Procuraduría de Protección la revisión de la medida a la que hace referencia el artículo 118 de la Ley de los Derechos, cuando del seguimiento de los casos se desprenda que existen elementos para modificarla;
- V. Establecer mecanismos de comunicación accesibles para que niñas, niños y adolescentes puedan tener contacto con las autoridades municipales y de reportar la violación de alguno de sus derechos sin la necesidad de la intervención de un adulto;

Elaboró



Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó



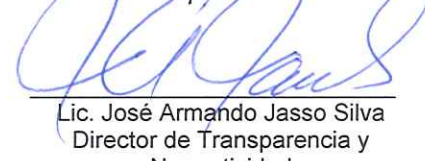
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Kella Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	14 de 85

- VI. Girar citatorios, realizar pesquisas, ordenar las evaluaciones del equipo técnico, así como las gestiones necesarias para el cumplimiento de sus funciones;
- VII. Rendir informe de los casos que la Procuraduría de Protección le solicite seguimiento y atención municipal; y
- VIII. Las demás que le otorguen las leyes federales, estatales o reglamentos municipales aplicables en la materia.
11. Las acciones de restitución de derechos que se determinen en cada plan, no sólo podrán ser jurídicas, psicológicas o de trabajo social; sino con una visión multidisciplinaria.
12. Los equipos actuarán como garantes de derechos de niñas, niños y adolescentes, diagnosticando la situación de derechos, diseñando un plan de restitución de los mismos y dando seguimiento para que este plan se lleve a cabo.
13. Su función principal es actuar como gestores y articuladores de todo aquello que se requiere del Estado, de organizaciones de la sociedad civil y de las familias para restituir derechos vulnerados o restringidos a niñas, niños y adolescentes, en cada caso atendido. Teniendo además como herramientas, la aplicación de Medidas de Protección Especial y Medidas Urgentes de Protección.
14. Medidas de Protección Especial: son todas las acciones y servicios (incluidas las medidas urgentes, pero no únicamente éstas) dirigidas a la protección de los derechos vulnerados o restringido; la Ley General establece que se adoptarán medidas de protección especial y restitución integral de derecho de las niñas, niños y adolescentes, cuando se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias de carácter económico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apátrida, aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales.
- 14.1. La determinación de las Medidas de Protección Especial, la precisión de cada uno de los servicios o acciones necesarios para restituir cada derecho; es decir, las áreas a las cuales se puede apoyar la Defensoría Municipal para la restitución de los derechos, dependerá de necesidades de cada caso, por lo tanto, se podrán canalizar a instancias municipales, instituciones de salud, asociaciones civiles y recreativas, como los son:
- Coordinación de Adultos y Violencia Familiar;
 - Puerta Violeta (Alternativas Pacíficas);
 - Coordinación de Asesoría Jurídica Gratuita del Municipio de San Pedro Garza García;
 - Centro de Mediación Municipal;

Elaboró

Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	15 de 85

- CAM (Centro de Atención Múltiple);
- Dirección de Deportes;
- CODE (Centro de Orientación y Denuncia);
- VIFAC (Vida y Familia, A.C.);
- CESADE (Centro de Salud y Desarrollo de la UDEM);
- Asistencia Social del DIF San Pedro;
- CENDIS (Centros de Desarrollo Infantil del DIF San Pedro);
- Centro Viccali;
- INJUVE (Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García);
- Red de Enlace para Personas con Discapacidad CONECTA;
- Jóvenes con Rumbo;
- Drogadictos Anónimos;
- Hospital Universitario de la UANL;
- Facultad de Psicología de la Universidad Metropolitana de Monterrey;
- Defensores Municipales; y
- Otros.

15. Medidas Urgentes de Protección: son las que se determinan y ejecutan cuando se detecta Riesgo inminente contra la vida, libertad o integridad de Niñas, Niños y Adolescentes; se activan ante la sospecha de esta situación, para asegurar la protección inmediata, dando aviso al Ministerio Público competente, quien deberá decretarlas a más tardar durante las siguientes 3-tres horas a la recepción de la solicitud, dando aviso de inmediato a la Autoridad Jurisdiccional competente.

15.1. La Autoridad Jurisdiccional competente deberá pronunciarse dentro de las 24 horas siguientes a la imposición de la medida urgente de protección sobre su cancelación, ratificación o modificación.

15.2. En algunos casos, es posible que el riesgo o peligro no haya sido tal; sin embargo, ante la mera sospecha, se activa la protección, que se constatará o modificará posteriormente.

15.3. Algunas Medidas Urgentes de Protección mencionadas en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes son el ingreso a un centro de asistencia social, la atención médica inmediata, ingreso con una familia de acogida de emergencia o cualquier otra acción que resguarde a las niñas, niños y adolescentes, de un riesgo inminente contra su vida, libertad e integridad.

15.4. Estas medidas de protección siempre son provisionales y deben de tener un término fijado por el tiempo o cambio de circunstancias, debiendo ser ratificadas, modificadas o canceladas posteriormente, por la autoridad competente.

Elaboró



Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó



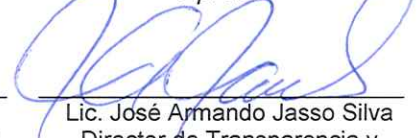
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	16 de 85

15.5. Si el equipo de la Defensoría Municipal decide no dictar medidas urgentes de protección, se deberá continuar con la elaboración del plan de restitución de derechos en cada caso atendido.

15.6. En un determinado caso, el equipo multidisciplinario deberá informar sobre la decisión de imponer una medida urgente, a la Procuraduría de Protección; respetando en todo momento el interés superior de la niñez y mediante la elaboración de los siguientes documentos:


- Oficio de puesta a disposición de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, debidamente fundado y motivado.
- Nota psicosocial o nota informativa de Trabajo Social y Psicológica, la cual deberá contener de manera integral todos los datos recabados durante las entrevistas especificando el estado emocional, físico y social del infante o adolescente.
- Valoración médica mediante la cual se permitirá conocer el estado de salud de la niña, niño o adolescente y se podrá descubrir si padece alguna afección o enfermedad; o si en ese momento se encuentra bajo los efectos de alguna sustancia, asegurando con esto, brindarle una atención médica adecuada.

15.7. En caso de que la niña, niño o adolescente sea puesto a disposición, deberá estar acompañado en todo momento por el personal multidisciplinario de la Defensoría Municipal y deberá ser trasladado en un vehículo oficial; el cual, a su vez deberá ser acompañado por una unidad de la Seguridad Pública, siempre y cuando así lo determine el Titular de la Defensoría Municipal.

Funcionamiento de la Defensoría Municipal

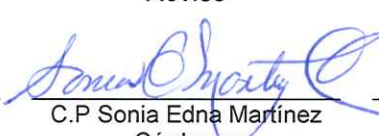
- El procedimiento que marca la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes tiene como objetivo detectar derechos vulnerados o restringidos de niñas, niños y adolescentes; y restituirlos de manera integral.
- Detectar es activar mecanismos de protección, ante la mera sospecha de una situación de vulneración a los derechos de la niña, niño o adolescente. La detección de un posible caso en el que se está vulnerando o restringiendo derechos a niñas, niños o adolescentes, pone siempre en marca las acciones de protección y restitución de derechos que marca la Ley. La detección oportuna es el paso esencial para la protección efectiva de los derechos.
- En cada caso, la detección y el logro de una restitución integral se da a partir de una serie de pasos.

Elaboró



Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	17 de 85

19. La Defensoría Municipal inicia con el proceso de abordaje mediante la recepción de un reporte de vulneración de derechos hacia una niña, niño o adolescente.
20. Los reportes se reciben por diferentes vías:
- Vía telefónica
 - Personalmente
 - Oficio
 - Correo institucional
 - Dependencias Municipales
 - Defensorías de otros municipios
 - Redes Sociales
21. Es importante mencionar que existen distintos tipos de reporte:
- 21.1. Reportes ordinarios: es el tipo de reporte en el que existe maltrato leve o moderado, en el cual se realiza visita domiciliaria por parte del trabajador social dentro de las primeras 48 horas mediante el procedimiento de abordaje de casos.
- 21.2. Reportes urgentes: existe un maltrato grave y es atendido de manera inmediata por parte del equipo técnico. Son aquellos que se reciben por hospitales, prensa, jueces familiares, juez calificador y otras dependencias.
- 21.3. Reporte recurrente: en este tipo de reporte ya se cuenta con un expediente dentro de la Defensoría Municipal y el caso se aborda considerando la situación presentada.
- 21.4. Un reporte ordinario o recurrente puede convertirse en urgente en cualquier momento.
22. Cuando la Defensoría Municipal reciba una queja o denuncia por violación de derechos establecidos en la Ley Estatal, se seguirá el siguiente procedimiento:
- I. Dictar acuerdo de inicio de investigación y la asignación de un equipo técnico;
 - II. Acudir al domicilio o lugar donde se encuentren las niñas, niños y adolescentes cuando exista información sobre posible vulneración de sus derechos y de ser necesario se solicitará a las autoridades municipales o estatales su colaboración a fin de iniciar el proceso de intervención;

Elaboró



Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó



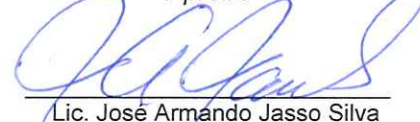
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	18 de 85

- III. Realizar las evaluaciones correspondientes a través del equipo técnico;
 - IV. Tomar en cuenta la opinión de la niña, niño o adolescente, de acuerdo con su edad; desarrollo evolutivo; cognoscitivo y grado de madurez;
 - V. Elaborar un diagnóstico de cada caso sobre la situación y realizar la propuesta del plan de restitución de derechos, atendiendo siempre al interés superior del niño;
 - VI. Acordar y coordinar con las instituciones municipales, estatales y federales que corresponda, el cumplimiento del plan de restitución de derechos. Así como gestionar ante las demás instancias su colaboración para el cumplimiento del mismo;
 - VII. Notificar a las personas involucradas el resultado de las evaluaciones;
 - VIII. Canalizar a la Procuraduría de Protección los casos que durante un procedimiento se determine que existen violaciones a sus derechos y que, para su debida restitución, se rebase el ámbito de la competencia de la autoridad municipal o aquellos en los que amerite la aplicación de una medida urgente de protección especial en términos de la Ley Estatal; y
 - IX. Emitir un informe mensual sobre la restitución de derechos a la Procuraduría de Protección.
23. Se exceptúa de la obligación de agotar el procedimiento a que se refiere el punto anterior, en los casos en que las autoridades municipales, en el ejercicio de sus funciones adviertan que existe un riesgo inminente contra la vida, la integridad, o la libertad de niñas, niños y adolescentes, en cuyo caso deberán canalizarse de forma inmediata la Procuraduría de Protección para que ésta dicte la medida urgente de protección especial que corresponda y notificarla a la Defensoría Municipal para su conocimiento y para que realice el debido seguimiento.

ABORDAJE DE CASOS

24. Para la elaboración del reporte se registrará de manera minuciosa toda la información proporcionada, ya que es de suma importancia contar con los datos de localización de la niña, niño o adolescente, con el fin de iniciar la conformación de un expediente por caso atendido.
25. El expediente es conformado y resguardado por la Defensoría Municipal e incluye formatos, reportes, diagnóstico o dictámenes, éstos últimos son elaborados por personal médico de otras áreas municipales o de la sociedad civil, según el caso atendido.

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Lilitiana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	19 de 85

26. Tratándose de la protección de derechos de niñas, niños o adolescentes, toda la información obtenida es confidencial. Tal como lo indican los estándares nacionales e internacionales; cualquier acción que afecte derechos, tiene que ser debidamente justificada. Esto quiere decir que no basta con tener registrada toda la información; sino que sea analizada con el propósito de dar sustento a cada acción que se decida realizar al momento de determinar medidas de protección especial y/o urgentes.
27. El expediente constituye el elemento central al cual recurrir en la labor de la Defensoría Municipal; y, además permite el seguimiento de la ejecución de las medidas de protección a lo largo de todo este tiempo, aun cuando las personas a cargo de llevar el caso, eventualmente cambien; y con ello se asegura la protección efectiva de los derechos de la infancia y adolescencia.

Seguimiento por parte de la Defensoría Municipal

28. La etapa de seguimiento inicia desde el momento en que se elabora el plan de restitución de derechos, porque es necesario incluir la información requerida sobre cómo y cada cuándo se va a evaluar cada medida de protección especial y cuándo se podrá determinar que ha culminado el proceso de restitución de cada derecho vulnerado o restringido; y por lo tanto cuando se determina cerrar el caso.
29. El equipo de la Defensoría Municipal se acercará a las instituciones especializadas del Estado u Organizaciones de la Sociedad Civil y a las familias, para recabar información sobre el avance en las medidas de protección acordadas en el plan de restitución de derechos.
30. Las visitas de seguimiento a las familias incluyen entrevistas con las personas adultas y con las niñas, niños y adolescentes; con el fin de constatar la prestación del servicio y los efectos positivos que el mismo debería estar brindando a la familia.
31. El equipo de la Defensoría Municipal deberá registrar la información recabada en las visitas de seguimiento y analizar si las instituciones están ejecutando las medidas de protección; si la familia cumple con los acuerdos y si el plan de restitución de derechos está teniendo el efecto esperado.
32. Durante esta etapa se deberán reforzar las medidas de protección en apoyo a la familia, a fin de que pueda cumplir con las acciones a las que se comprometió; o bien, aumenta el grado de coerción en las acciones establecidas en caso de observar que no está cumpliendo con las acciones que le corresponden, según el plan de restitución de derechos por causas injustificadas.

Elaboró



Lic. Lilia Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	20 de 85

Modificación del Plan de Restitución de Derechos en cada caso atendido


33. Si existen impedimentos reales y justificados por los cuales no se haya podido realizar alguna acción; será necesario modificarlas y buscar otras que, resguardando el mismo derecho vulnerado o restringido que se ha establecido en el plan de restitución de derechos, sean posibles según las condiciones actuales de la familia.
34. En los casos en el que el incumplimiento esté sustentado en un contexto de pobreza, escasez de recursos (económicos, sociales, culturales, educativos, de crianza, de transmisión de patrones de interacción, violencia, entre otros), que imposibilitan a las personas adultas a proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, se revisarán y ajustarán las acciones contenidas en el plan de restitución de derechos para acercarles recursos más adecuados. Para llevar a cabo esta acción, el equipo de la Defensoría Municipal deberá revisar el apego de las acciones y sus resultados conforme a los acuerdos establecidos previamente con la familia, y revisar nuevamente el apego a las reglas prácticas para la evaluación y determinación del interés superior del niño.

Cierre del Caso

35. El plan de restitución de derechos se complementa con la fecha para la verificación del cumplimiento de derechos y con las reglas prácticas para la evaluación y determinación del interés superior del niño.
36. El cierre del caso implica un reporte que da sustento al cumplimiento de cada medida de protección especial; y, sobre todo, de la restitución efectiva de cada derecho. En este reporte se anexan los informes o evidencia que las respalda.
37. Otra manera en que se cierra un expediente, es cuando él o los reportados cumplen con la mayoría de edad; así como cuando existe un cambio de domicilio a algún otro municipio y por lo tanto, se canaliza el caso a la Defensoría Municipal con los antecedentes correspondientes.

OTRAS FUNCIONES DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL

Seguimientos de Procuraduría

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Validó</i>	<i>Aprobó</i>
			
Lic. Liliana Alejandra Barrera López Coord. de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Lic. Keila Corina Galdámez Roque Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	21 de 85

38. La Procuraduría de Protección, solicitará mediante un oficio a la Defensoría Municipal, visitas de trabajo social a un caso determinado, con el objetivo de conocer si la familia de la niña, niño o adolescente, cumple con las recomendaciones emitidas por la misma, informando de manera oportuna en caso de que no sean cumplidas. Lo anterior para determinar la situación de la niña, niño o adolescente; y, si es necesario, se realice la revisión de la medida y se evalúe de nueva cuenta el caso.

Elaboró

Lic. Lilia Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdamez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	22 de 85

VIII. PROCESO

Elaboró

Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	23 de 85

5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-PROCESO-01-V1

**ABORDAJE DE CASOS PARA RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS O
ADOLESCENTES VULNERADOS O RESTRINGIDOS**

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

ETAPA 1: RECEPCIÓN DE REPORTE DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Tratándose de la protección de derechos de niñas, niños o adolescentes, toda la información obtenida es confidencial. Tal como lo indican los estándares nacionales, e internacionales, cualquier acción que afecte derechos, tiene que ser debidamente justificada. Esto quiere decir que no basta con tener registrada toda la información para luego analizarla y dar sustento a cada acción que se decida realizar a la hora de determinar medidas de protección especial y/o urgentes.

El expediente constituye el elemento central al cual recurrir en la labor de la Defensoría Municipal. Además de que permite el seguimiento de la ejecución de las medidas de protección a lo largo de todo este tiempo, aun cuando las personas a cargo de llevar el caso, eventualmente cambien, y con ello se asegura la protección efectiva de los derechos de la infancia y adolescencia.

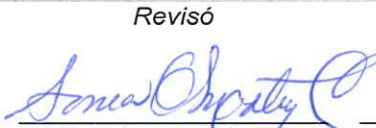
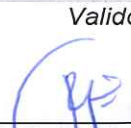
DEFENSORÍA MUNICIPAL – Equipo Técnico

1. Recibe y elabora reporte donde registra de manera minuciosa toda la información proporcionada (es de suma importancia los datos de localización de la niña, niño o adolescente, esto para iniciar la conformación de un expediente por caso atendido).

“El expediente es conformado y resguardado por la Defensoría Municipal e incluyen formatos, reportes, diagnósticos o dictámenes, que estos últimos son elaborados por personal médico de otras áreas municipales o de la sociedad civil según el caso atendido”.

ETAPA 2: INICIO DE INVESTIGACIÓN

DEFENSORÍA MUNICIPAL – Titular

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Validó</i>	<i>Aprobó</i>
			
Lic. Liliana Alejandra Barrera López Coord. de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Lic. Keila Corina Galdámez Roque Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad



**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	24 de 85

2. Dicta auto de inicio de investigación al equipo multidisciplinario.

“Se establece llevar a cabo la investigación correspondiente para confirmar o descartar la presunta vulneración de derechos denunciados; para tal efecto se girarán los citatorios a las personas involucradas y se llevarán a cabo las entrevistas psicológicas, de trabajo social, visitas domiciliarias y demás evaluaciones que sean necesarias, para encontrar si existen o no indicadores de vulneración de derechos”.

ETAPA 3: ASIGNACIÓN DE EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

3. Asigna el equipo multidisciplinario que atenderá el caso mediante los oficios correspondientes.

“Oficio de asignación de psicólogo(a) adscrito a la Defensoría Municipal, en el cual el titular de la Defensoría Municipal solicita se practiquen a las niñas, niños o adolescentes las evaluaciones psicológicas necesarias que permitan encontrar si existe o no indicadores de vulneración de derechos y en su caso realice las recomendaciones con la finalidad de garantizar el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes”.

“Oficio de asignación de abogado(a) adscrito a la Defensoría Municipal, mediante el cual el titular de la Defensoría Municipal solicita se practiquen las acciones y diligencias necesarias que permitan encontrar si existe o no indicadores de vulneración de derechos al respecto del caso”.

“Oficio de asignación de Trabajador(a) social adscrito a la Defensoría Municipal, en el cual de igual manera el titular de la Defensoría solicita se lleven a cabo las entrevistas de trabajo social, visitas y demás evaluaciones que sean necesarias y que permitan encontrar si existe o no indicadores de vulneración de derechos”.

ETAPA 4: INTERVENCIÓN INICIAL

DEFENSORÍA MUNICIPAL – Equipo Multidisciplinario

4. Se traslada a la ubicación proporcionada con la finalidad de realizar las entrevistas domiciliarias y vecinales para obtener más información sobre la situación de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Elaboró

Lic. Liliána Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	25 de 85

“Es donde se detecta si el caso reportado pudiera ser ordinario o urgente, y es en la visita domiciliaria en donde se puede detectar la gravedad del maltrato. Si el reporte es ordinario se dejará una cédula citatoria con el nombre de la madre, padre o cuidador, el nombre de la niña, niño o adolescente, la fecha del día en que se recibió, y la fecha, hora y lugar en donde se debe de presentar llevando a la niña, niño o adolescente consigo para realizar las evaluaciones correspondientes”.

5. Solicita que presenten una serie de documentos necesarios para conocer su situación, como: identificación oficial, cartilla de vacunación, acta de nacimiento, comprobante de domicilio, comprobante de servicios médicos, CURP y cualquier otro documento que se le indique por parte de la Defensoría Municipal.

“Dentro de este primer acercamiento, también se realiza al plantel escolar en los casos que sea posible. Así como también realizar entrevistas a otros domicilios, que así lo amerite”.

6. Realiza una siguiente visita domiciliaria cuando el familiar no se presenta a las citas establecidas, con la finalidad de dejar otro citatorio.

“Cuando la familia no se presenta después de tres citatorios, se informa a la Procuraduría de Protección, con el propósito de que en base a sus atribuciones se logre la respectiva evaluación”.

ETAPA 5: ENTREVISTAS DE DIAGNÓSTICO

DEFENSORÍA MUNICIPAL – Personal de psicología y trabajo social

7. Realiza las entrevistas para realizar un diagnóstico; por lo general se llevan a cabo en conjunto, con el fin de optimizar el tiempo del ciudadano.

“Cuando la familia se presenta en las oficinas de la Defensoría Municipal, se procede a realizar las entrevistas correspondientes con los padres y/o cuidadores. En estas entrevistas se obtiene información general y relevante de la familia, su estructura, su dinámica y sus necesidades. Así como detectar si existe vulneración de derechos hacia las niñas, niños y/o adolescentes reportados”.

8. Reciben los documentos solicitados a la familia.
9. Canalizan para que se realice el dictamen médico a las niñas, niños y adolescentes involucrados.

Elaboró

Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	26 de 85

“Durante esta etapa, se pueden percibir varios panoramas, por ejemplo, que le adulto tenga algún grado de negación a la situación de vulneración de derechos de una niña, niño o adolescente; cuando hay algún grado de afectación emocional o física de las personas adultas a cargo de algún niño o adolescente, o la existencia y alcance de redes y recursos familiares y comunitarias, con las que cuentan las personas adultas a cargo de niñas, niños y adolescentes, todos aquellos que puedan ser familia de apoyo.”

ETAPA 6: ENTREVISTA CON LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

10. Realiza la entrevista con la niña, niño o adolescente.

“Es importante que se lleve a cabo en privado, sin contacto directo ni visual con adultos, cuidando que eso no genere sensación de aislamiento. El objetivo es conocer la situación de derechos, teniendo en cuenta el tipo de información que se quiere obtener y los pasos a seguir durante la entrevista”.

“Las situaciones que se deben detectar en el acercamiento con las niñas, niños y adolescentes son:

- *La posibilidad de que haya recibido amenazas;*
- *Las personas adultas que son significativas para la niña, niño o adolescente;*
- *La situación general que vive (qué le está pasando y qué derechos le están siendo vulnerados o restringidos).*

ETAPA 7: DIAGNÓSTICO DE DERECHOS VULNERADOS

DEFENSORÍA MUNICIPAL – Equipo Multidisciplinario

11. Reúne y comparte la información que obtuvieron de quienes hicieron las visitas, las entrevistas a la familia y a la niña, niño o adolescente y se define el nivel de peligro para la integridad física y emocional del infante o adolescente, el grado de coerción necesario para las acciones de protección y la situación de sus derechos.
12. Procede de manera inmediata con la denuncia correspondiente indagando en el nivel de riesgo actual y valora la aplicación de Medidas Urgentes de Protección y/o alguna otra acción que favorezca la restitución de sus derechos.

Elaboró

Lic. Liliana Alejandra Barrera López
Coord. de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jáso Silva
Director de Transparencia y Normatividad

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	27 de 85

ETAPA 8: PLAN DE RESTITUCIÓN DE DERECHO

DEFENSORÍA MUNICIPAL – Titular y Equipo Multidisciplinario

13. Se reúnen y elaboran un documento que contiene todas las acciones; es decir, todas las Medidas de Protección Especial que es necesario conseguir para la restitución de derechos en cada caso atendido.

“El documento que se elabore deberá reflejar el trabajo de diagnóstico y planeación que implica la determinación que necesita cada caso para la restitución de todos los derechos vulnerados o restringidos de las niñas, niños o adolescentes”.

ETAPA 9: MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN

14. Definen las áreas en las cuales se apoya la Defensoría Municipal para la restitución de los derechos, para determinar las Medidas Especiales de Protección.
15. Canalizan según las necesidades a las instancias municipales, instituciones de salud, asociaciones civiles y recreativas, para la restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

“Las instancias en las cuales se apoya la Defensoría Municipal para la restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, son:

- *Coordinación de Adultos y Violencia Familiar;*
- *Puerta Violeta (Alternativas Pacíficas);*
- *Coordinación de Asesoría Jurídica Gratuita del Municipio de San Pedro;*
- *Centro de Mediación Municipal;*
- *CAM (Centro de Atención Múltiple);*
- *Dirección de Deportes;*
- *CODE (Centro de Orientación y Denuncia);*
- *VIFAC (Vida y Familia, A.C.);*
- *CESADE (Centro de Salud y Desarrollo de la UDEM);*
- *Asistencia Social DIF San Pedro;*
- *CENDIS (Centros de Desarrollo Infantil del DIF);*
- *Centro Viccali;*
- *INJUVE (Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García);*
- *Rede de Enlace para Personas con Discapacidad CONECTA;*
- *Jóvenes con Rumbo;*

Elaboró



Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	28 de 85

- *Drogadictos Anónimos;*
- *Hospital Universitario de la UANL;*
- *Facultad de Psicología de la Universidad Metropolitana de Monterrey;*
- *Defensorías Municipales; y*
- *Otros”.*

16. Detectan riesgo inminente contra la vida, libertad e integridad de Niñas, Niños y Adolescentes.

“En caso de detectar inminente contra la vida, libertad e integridad de niñas, niños y adolescentes, será necesario que el equipo de la Defensoría Municipal active acciones para la protección inmediata, con el objetivo de garantizar la integridad física y emocional, para una mayor estabilidad”.

ETAPA 10: SEGUIMIENTO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL

17. Verifican que las medidas de protección especial (acciones) se realicen y estén siendo efectivas para restituir los derechos de niñas, niños y adolescente

“Es importante que el seguimiento se inicie desde el momento en que se está elaborando el plan de restitución de derechos, porque es necesario incluir la información requerida sobre cómo y cada cuándo se va a evaluar cada medida de protección especial y se deberá determinar cuándo habrá culminado el proceso de restitución de cada derecho vulnerado o restringido; y por lo tanto, determinar el momento en que se podrá cerrar el caso”.

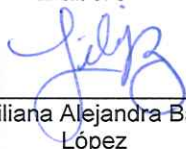
ETAPA 11: MODIFICACIÓN DEL PLAN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS

18. Modifican y buscan otras acciones, cuando existan impedimentos reales y justificados por los cuales no se hayan podido realizar y resguardando el mismo derecho vulnerado o restringido, establecido en el plan de restitución de derechos.

ETAPA 12: CIERRE DEL CASO

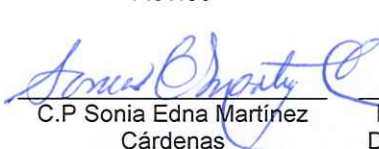
19. Verifican la ficha del cumplimiento de derechos conforme a las reglas prácticas para la evaluación y determinación del interés superior del niño.
20. Elaboran un reporte que da sustento al cumplimiento de cada medida de protección especial; y, sobre todo, de la restitución efectiva de cada derecho.

Elaboró



Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó



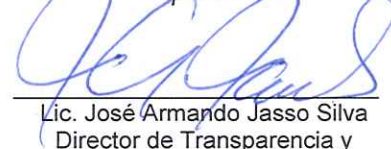
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	29 de 85

“En este reporte se anexan los informes o evidencia que las respalda”.

21. Cierran el expediente.

“Otra manera en que se cierra un expediente es cuando él o los reportados cumplen la mayoría de edad; o bien, cuando existe un cambio de domicilio a algún otro municipio; y por lo tanto, se canaliza el caso a la Defensoría Municipal con los antecedentes correspondientes”.

FIN DEL PROCESO

Elaboró

Lic. Lilia Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

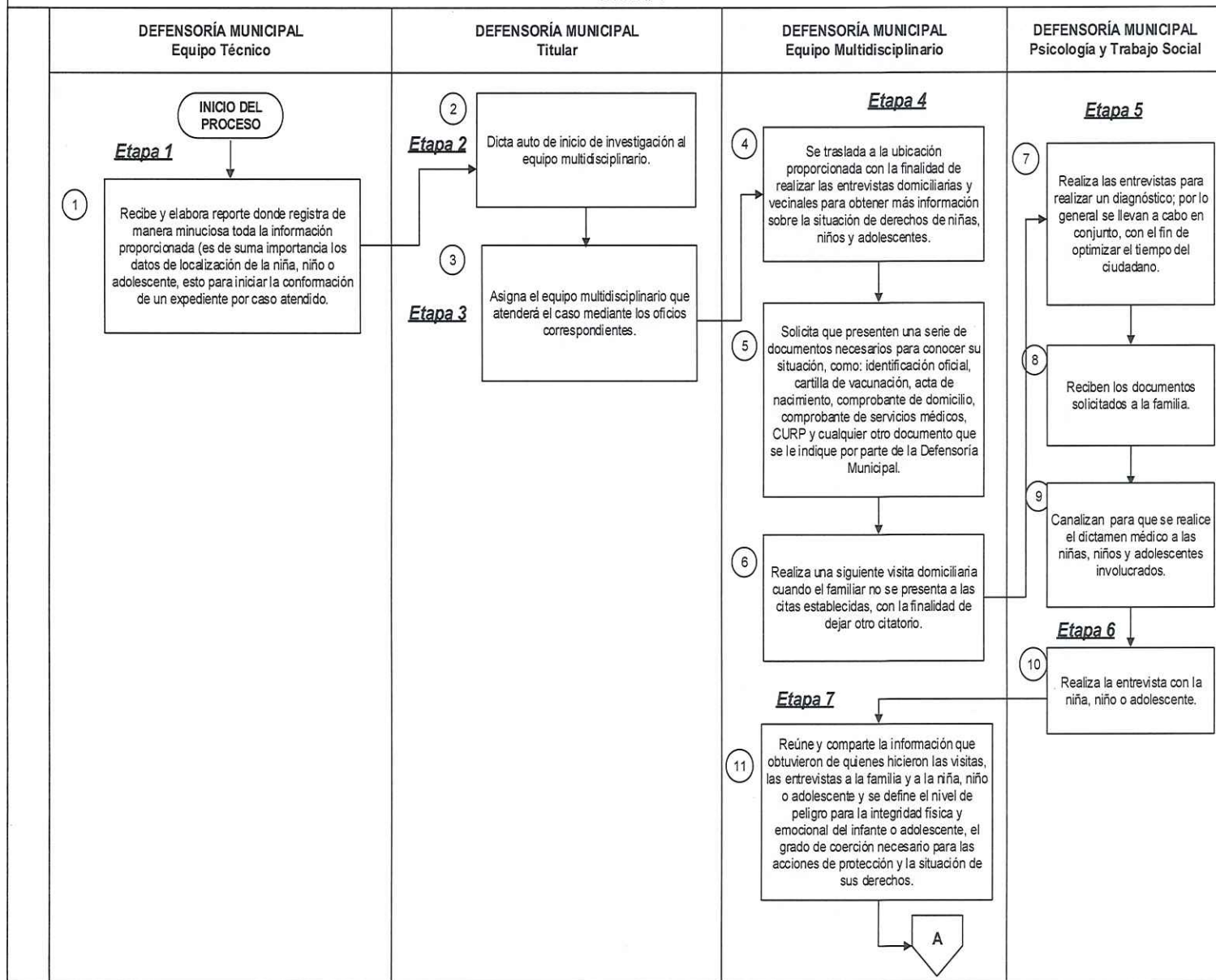
Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	30 de 85

ABORDAJE DE CASOS PARA RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES VULNERADOS O RESTRINGIDOS HOJA # 1



Elaboró



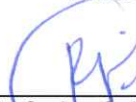
Lic. Liliana Alejandra Barrera López
Coord. de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

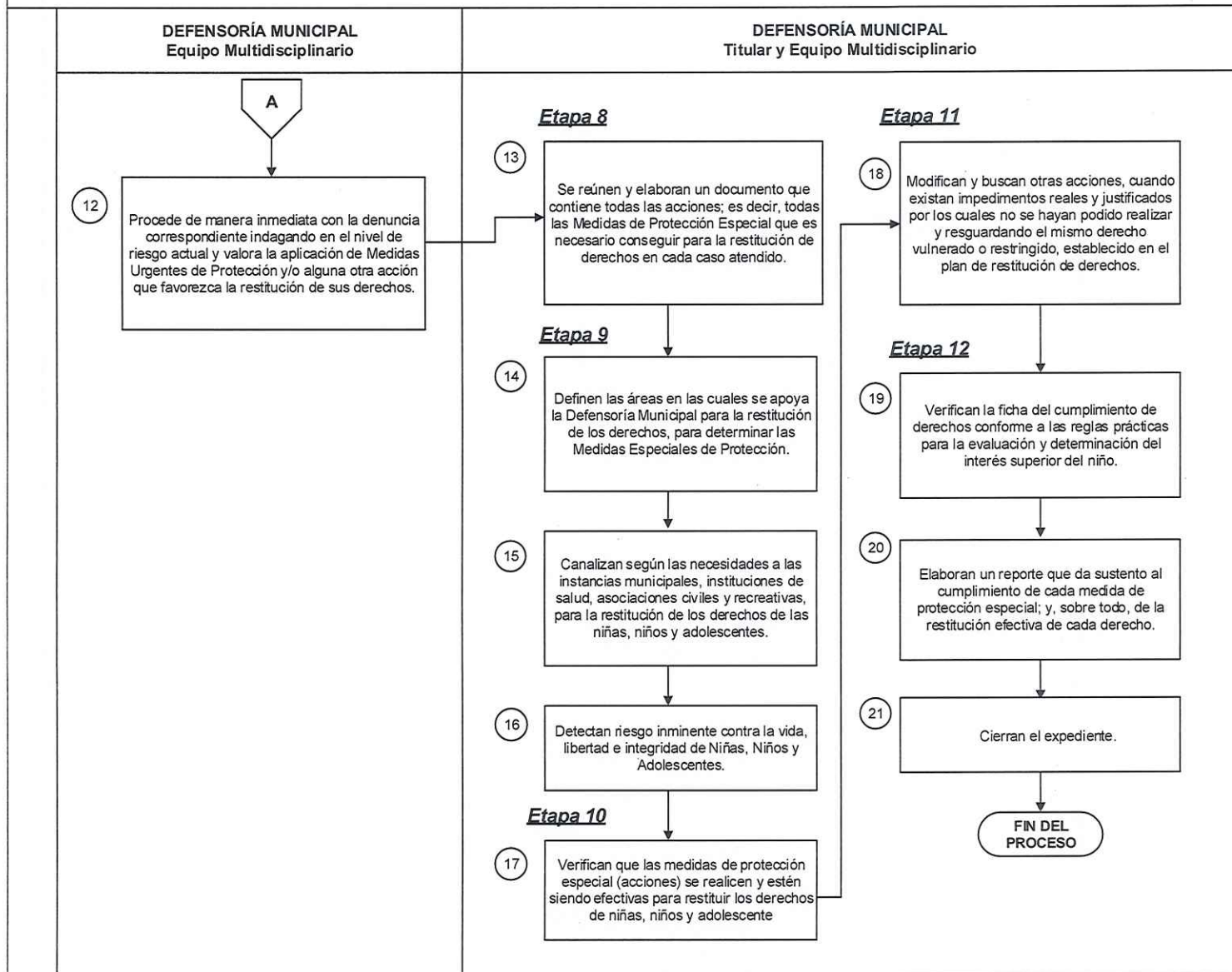


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y Normatividad

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	31 de 85

ABORDAJE DE CASOS PARA RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES VULNERADOS O RESTRINGIDOS HOJA # 2

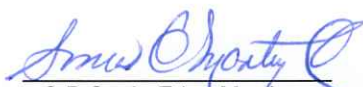


Elaboró



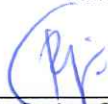
Lic. Lilia Alejandra Barrera López
Coord. de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	32 de 85

IX. ANEXOS

Elaboró

Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	33 de 85

**5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-
FORMATO-01-V1**

**“AUTO DE INICIO DE INVESTIGACIÓN Y
ASIGNACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO”**

Elaboró

Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García GOBIERNO MUNICIPAL	DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA			
	Clave de manual 5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	Emisión 15 de julio de 2021	Fecha última versión Primera revisión	Página 34 de 85

AUTO DE INICIO DE INVESTIGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO

San Pedro Garza García, Nuevo León, a _____ del mes de _____ del _____

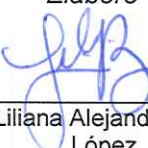

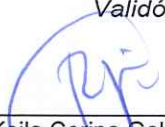

Visto el reporte de vulneración de derechos en perjuicio de la niña (o) o adolescente de _____ años de edad, recibida ante esta Autoridad vía _____, el cual en lo medular indicaba: " _____ ".

En consecuencia y teniendo como principio rector el interés superior de la niñez y su derecho a vivir en un ambiente que permita su desarrollo integral, consagrado en el artículo 4° de la Constitución Federal y 3° de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; en relación con los diversos 3-1 de la Convención de los Derechos del Niño; 119 fracción V y 139 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 136 fracción V, 168, 168 Bis 1, 168 Bis 2 fracción II, III, VI, y 168 Bis 4 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León; 55 y 60 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Garza García, Nuevo León; procédase a la investigación de los hechos mencionados y al efecto se designa como equipo técnico a los C.C. _____, _____, _____, Abogado (a), Psicólogo (a) y Trabajador (a) Social respectivamente, a fin de que lleven a cabo la investigación correspondiente tendiente a confirmar o descartar la presunta vulneración de derechos denunciados; asimismo tomar en cuenta la opinión de los infantes antes mencionados, de conformidad con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de madurez; para tal efecto gírense las cédulas citatorias a cuanta persona resulte necesaria y se lleven a cabo las entrevistas psicológicas, de trabajo social, visitas domiciliarias y demás evaluaciones que sean necesarias, que permitan encontrar si existen o no indicadores de vulneración de derechos y en su caso, realizar las recomendaciones con la finalidad de garantizar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Anótese en el archivo de control de registro y fórmese el expediente respectivo. Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA ORALIA PICAZO ALCALÁ, Titular de la Defensoría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF San Pedro, Garza García. CONSTE.- - - - -

Se registró bajo el expediente administrativo número DM/SPGG/R/_____/_____. -

Lic. _____
Testigo de Asistencia

Lic. _____
Testigo de Asistencia

<p><i>Elaboró</i></p>  Lic. Liliana Alejandra Barrera López Coord. de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	<p><i>Revisó</i></p>  C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	<p><i>Validó</i></p>  Lic. Keila Corina Galdámez Roque Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	<p><i>Aprobó</i></p>  Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad
---	---	--	---



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	35 de 85

**5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-
FORMATO-02-V1**

“OFICIO DE ASIGNACIÓN DE CASO”

Elaboró

Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	36 de 85

OFICIO DE ASIGNACIÓN DE CASO

San Pedro Garza García, N.L. a
No. de expediente DM/****/2021
No. Oficio. DIF/DM/****/2021
Asunto: el que se indica

LIC. *****

**TRABAJADOR(A) ADSCRITO (A) A LA DEFENSORÍA MUNICIPAL
PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
PRESENTE. -**

Mediante el presente, le remito a Usted el oficio número DIF/DM/****/2021, recibido el día ***** del presente, asignado por la Lic. Oralia Picazo Alcalá, titular de la Defensoría municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, deducido del expediente administrativo número DM//****/2021 y mediante el cual solicito se lleven a cabo las entrevistas de trabajo social, visitas y demás evaluaciones que sean necesarias, y que permitan encontrar si existe o no indicadores de vulneración de derechos en el caso de la niña ***** de ***** años de edad y en su caso se realicen las recomendaciones con la finalidad de garantizar el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 1° y 4° de la Constitución Federal, 3° de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 3-1 de la Convención de los Derechos del Niño; 139 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 136 Fracción VI, 168 Bis Fracción VI y VII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León; 60 Fracción IV y VII del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro, Garza García Nuevo León.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**LIC. ORALIA PICAZO ALCALÁ
TITULAR DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DIF SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Elaboró



Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	37 de 85

**5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-
FORMATO-03-V1**

“OFICIO DE ASIGNACIÓN DE CASO”

Elaboró

Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	38 de 85

OFICIO DE ASIGNACIÓN DE CASO

San Pedro Garza García, N.L. a *****
No. de expediente DM/****/2021
No. Oficio. DIF/DM/****/2021
Asunto: el que se indica

LIC. *****

**PSICOLOGA ADSCRITA A LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL
DIF SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
PRESENTE. -**

Mediante el presente, le remito a Usted el oficio número DIF/DM/****/2021, recibido el día ***** del presente, asignado por la Lic. Oralia Picazo Alcalá, titular de la Defensoría municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, deducido del expediente administrativo número DM/*****/2021 y mediante el cual solicito se practique a la niña ***** de **** años de edad, las evaluaciones psicológicas necesarias que permitan encontrar si existe o no indicadores de vulneración de derechos y en su caso realice las recomendaciones con la finalidad de garantizar el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 1° y 4° de la Constitución Federal, 3° de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 3-1 de la Convención de los Derechos del Niño; 139 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 136 Fracción VI, 168 Bis Fracción VI y VII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León; 60 Fracción IV y VII del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro, Garza García Nuevo León.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

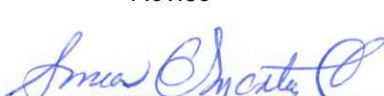
**LIC. ORALIA PICAZO ALCALÁ
TITULAR DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DIF SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Elaboró



Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	39 de 85

**5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-
FORMATO-04-V1**

“OFICIO DE ASIGNACIÓN DE CASO”

Elaboró

Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	40 de 85

OFICIO DE ASIGNACIÓN DE CASO

San Pedro Garza García, N.L. a *****
No. de expediente DM/***/2021
No. Oficio. DIF/DM/***/2021
Asunto: el que se indica

LIC. *****

**ABOGADO(A) ADSCRITO (A) A LA DEFENSORÍA MUNICIPAL
PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
PRESENTE. -**

Mediante el presente, le remito a Usted el oficio número DIF/DM/***/2020, recibido el día ***** del presente, asignado por la Lic. Oralia Picazo Alcalá, titular de la Defensoría municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, deducido del expediente administrativo número DM/***/2021 y mediante el cual solicito practique las acciones y diligencias necesarias que permitan encontrar si existe o no indicadores de vulneración de derechos con respecto a la niña ***** de ***** años de edad y en su caso realice las recomendaciones con la finalidad de garantizar el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 1° y 4° de la Constitución Federal, 3° de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 3-1 de la Convención de los Derechos del Niño; 139 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 136 Fracción VI, 168 Bis Fracción VI y VII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León; 60 Fracción IV y VII del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro, Garza García Nuevo León.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**LIC. ORALIA PICAZO ALCALÁ
TITULAR DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DIF SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Validó</i>	<i>Aprobó</i>
Lic. Liliانا Alejandra Barrera López Coord. de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Lic. Keila Corina Galdámez Roque Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	41 de 85

**5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-
FORMATO-05-V1**

“CÉDULA CITATORIA”

Elaboró

Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Table with 4 columns: Clave de manual, Emisión, Fecha última versión, and Página. Values include 5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1, 15 de julio de 2021, Primera revisión, and 42 de 85.

CEDULA CITATORIA

C. _____
DOMICILIO: _____

Comparecerá ante la Defensoría Municipal para la Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF San Pedro, ubicada en la calle Padre Mier número 104 sur de la Colonia centro de San Pedro Garza García N.L. el día __ del mes de __ del año ____ a las ____ horas. Lo anterior a fin de llevar acabo entrevistas, evaluaciones y diligencias necesarias que hubiere a lugar por parte de los departamentos de trabajo social, psicología y área legal, respectivamente; a fin de acreditar o descartar algún tipo de restricción y vulneración de derechos.

Lo anterior a fin de garantizar plenamente la protección integral de niñas, niños y adolescentes, en términos de lo dispuesto por los artículos 1° y 4° de la Constitución Federal, 3° de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 3-1 de la Convención de los Derechos del Niño; 139 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 136 fracción VI, 168 Bis 2 Fracción VI y VII, 168 Bis 4 Fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León y 60 Fracción II del reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Deberán presentarse Usted en compañía del (los) infantes _____, presentando la siguiente documentación en original:

- Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, licencia de conducir y/o constancia de identidad).
• Un comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono o gas).
• Acta de nacimiento del (la) infante referido (a).
• CURP de padre/madre/tutor/hijo (a).
• Cartilla de Vacunación.
• Comprobante del seguro médico y estudios del (la) menor.

LIC. ORALIA PICAZO ALCALÁ
TITULAR DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DIF SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO: _____

TELEFONO: 10524341 DE LAS 08:00 ALAS 16:00 DE LUNES A VIERNES

Elaboró: Lic. Lilitiana Alejandra Barrera López
Revisó: C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Validó: Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Aprobó: Lic. José Armando Jasso Silva



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	43 de 85

**5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-
FORMATO-06-V1**

“OFICIO DE REPORTE DE SEGUIMIENTO”

Elaboró

Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	44 de 85

OFICIO DE REPORTE DE SEGUIMIENTO

Fecha: _____

No. de Oficio. _____

Asunto: _____

LIC. _____
DELEGADO (A) DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO.
PRESENTE.-

En respuesta a su oficio número _____, deducido del Expediente Administrativo _____, en el cual solicita seguimiento mediante visita de Trabajo Social al (los) infantes _____ de _____ años de edad; quien (es) tiene (n) su domicilio en la calle _____ número _____ en la Colonia _____, en San Pedro, Garza García N.L.

Al efecto me permito remitirle el reporte de seguimiento efectuado el pasado _____, por el (la) Lic. _____ personal del área de Trabajo Social adscrito (a) a esta Defensoría Municipal, quién emite las recomendaciones que se mencionan en el reporte, las que se hacen de su conocimiento para los efectos que se estime procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

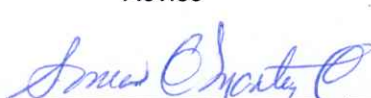
LIC. ORALIA PICAZO ALCALÀ.
TITULAR DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA DIF SAN PEDRO.GARZA GARCIA N.L

Elaboró



Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	45 de 85

**5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-
FORMATO-07-V1**

“OFICIO DE REVISIÓN DE LA MEDIDA”

Elaboró

Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	46 de 85

OFICIO DE REVISIÓN DE LA MEDIDA

Fecha: _____
No. de Oficio: _____
Asunto: _____

LIC. _____
DELEGADO (A) DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
PRESENTE.-

En respuesta a su oficio número _____, deducido del Expediente Administrativo _____, en el cual solicita seguimiento mediante visita de Trabajo Social al (los) infantes _____, con domicilio en la calle _____ número _____ en la Colonia _____, en esta Ciudad.

Al efecto me permito remitirle el Reporte de Seguimiento efectuado en fecha _____, por el (la) _____, personal del área de trabajo social adscrito a esta Defensoría Municipal y de donde se advierte que existe un riesgo inminente contra la vida e integridad de los (la) infante (s) antes referido (s) sí continua bajo la guarda y custodia de _____, por lo que se solicita la REVISIÓN DE LA MEDIDA que dispone el diverso 118 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos que se estime procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

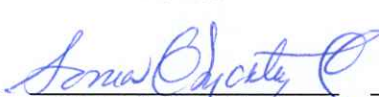
**LIC. ORALIA PICAZO ALCALÀ.
TÍTULAR DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA DIF SAN PEDRO.**

Elaboró



Lic. Lilia Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó



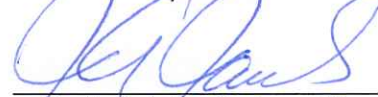
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	47 de 85

**5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-
FORMATO-08-V1**

**“OFICIO AL PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN”**

Elaboró

Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	48 de 85

**LIC. LUIS RODOLFO DOMÍNGUEZ JARAMILLO.
PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

Mediante el presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción V y 139 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en relación con los diversos 136 fracción V y 168, 168 bis 1, bis 2, 168 Bis 4 Fracción VIII, 168 Bis 5 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, le hago de conocimiento que en esta Defensoría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a mi cargo, se recibió reporte de presunta vulneración de derechos en perjuicio del adolescente ***** de ***** años de edad, el cual en lo medular indicaba, "****". Quien tiene su domicilio ubicado en la calle **** número ***** en la colonia ***** en el municipio de ***** , Nuevo León; Registrándose bajo el expediente administrativo número DM/****/2021. Una vez abordado el caso por el equipo técnico de la Defensoría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a mi cargo, se encontró que existen indicadores de maltrato infantil previstos en el diverso 150 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, así como el artículo 168 Bis 5 que indica que en los casos en que las autoridades municipales en el ejercicio de sus funciones adviertan que existe un riesgo inminente contra la vida, la integridad o la libertad de niñas, niños y adolescentes, en cuyo caso deberá canalizarse de forma inmediata a la Procuraduría de Protección; por lo que con fundamento en lo dispuesto en los numerales 138 y 145 Fracción I, III, XII y XIII de la Legislación antes señalada, solicito dicte MEDIDAS URGENTES DE PROTECCIÓN.

En apoyo corroborativo de lo anterior adjunto nota informativa de trabajo social emitida por la licenciada ***** , trabajadora Social y Diagnostico psicológico emitido por la licenciada ***** , psicóloga adscritas a esta Defensoría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de DIF municipal, N.L.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

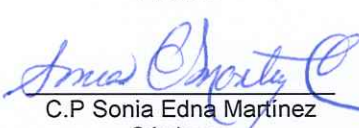
**LIC. ORALIA PICAZO ALCALÀ.
DEFENSORA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DIF SAN PEDRO GARZA GARCÍA.**

Elaboró



Lic. Lilitiana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó



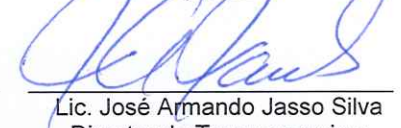
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	49 de 85

**5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-
FORMATO-09-V1**

“EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO”

Elaboró

Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Conna Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	50 de 85

Expediente Administrativo No. DM/SPGG/R/___/2021

En el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León siendo las 00:00 **** horas con ***** minutos del día 00-**** de ***** de 2021-dos mil veituno, comparece ante la presencia de la Licenciada ***** , Defensora Municipal de DIF San Pedro Garza García, los Ciudadanos ***** y ***** , a quienes previa protesta de Ley que en legal forma se les otorga, a fin de que se conduzcan con la verdad dentro de la presente diligencia en la cual van a intervenir. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 del Código Nacional de Procedimientos Penales artículos 249 y 250 del Código Penal vigente en el Estado de Nuevo León. Por lo que manifiestan los comparecientes que se dan por enterados de lo anterior e interrogados sobre sus generales manifiestan la primera (primero). - llamarse como quedó escrito, ser de nacionalidad mexicana, originaria(o) del estado de ***** , de 00-***** años de edad, estado civil ***** , con escolaridad ***** , de ocupación ***** y con domicilio ubicado en la calle ***** con número ***** en la colonia ***** en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Con número telefónico ***** . Por otra parte, se le solicita se identifique por cualquier medio oficial, lo que hace constar con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector ***** misma que trae inserta fotografía de la compareciente y del cual se deja fotocopia simple en el expediente para constancia legal. El segundo. - llamarse como quedó escrito, ser de nacionalidad mexicana, originario del municipio de ***** del estado de ***** , de 00-***** años de edad, estado civil ***** , con escolaridad ***** , de ocupación ***** y con domicilio ubicado en la calle ***** número ****en la colonia ***** en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Con número telefónico ***** . Por otra parte, se le solicita se identifique por cualquier medio oficial, lo que hace constar con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector ***** misma que trae inserta fotografía del compareciente y del cual se deja fotocopia simple en el expediente para constancia legal. E INTERROGADOS COMO LEGALMENTE CORRESPONDE MANIFIESTAN: Que son padres de los niños ***** de ***** años de edad. Por lo anterior en este acto la suscrita Defensora Municipal, le hace de su conocimiento que existe una denuncia de vulneración de derechos respecto a los niños antes referidos, la cual a la letra dice: "*****". Por lo que con fundamento en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3-1 de la Convención de los Derechos del Niño; artículo 119 fracciones V y VI de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículo 136 fracciones V y VI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León; 34 fracciones I, II, IV, XIII y XVIII del Reglamento

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Validó</i>	<i>Aprobó</i>
Lic. Liliana Alejandra Barrera López Coord. de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Lic. Keila Corina Gardámez Roque Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad



**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	51 de 85

de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; artículos 57 y 60 fracción VII del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Garza García, Nuevo León. Se procedió a iniciar con la atención de la denuncia asignándose un equipo técnico multidisciplinario conformado por, las licenciadas ***** , ***** , ***** , trabajadora social, psicóloga y abogada, adscritas a esta Defensoría Municipal del DIF San Pedro Garza García. Por otra parte, una vez que los comparecientes se presentan a esta Defensoría, manifiesta Bajo Protesta de Decir Verdad, la primera.— que ***** . El segundo. — ***** . Por lo que por el momento, se le realiza a los comparecientes las siguientes recomendaciones: 1) Que ambos comparecientes ***** y *****; 2) Que informen a esta Defensoría Municipal, cualquier situación que pudiera poner en riesgo la integridad física y emocional de los niños ***** de edad y de su madre; 3) Que informen a esta Defensoría cualquier variación de su domicilio y/o cambios en el entorno familiar, 4) Que los niños de referencia se encuentren bajo el cuidado y supervisión de un adulto responsable y de confianza 5) Que les brinden todas las atenciones que requieren en su desarrollo tanto físico como social para darles un hogar seguro y estable que propicie su sano y adecuado desarrollo. Aperciéndolos de que, en caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, se podrá canalizar el caso a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León o a la autoridad competente, a fin de que proceda conforme a derecho corresponda. Acto seguido, refieren los comparecientes que se encuentran de acuerdo con lo anterior, que darán cumplimiento a las recomendaciones que le son realizadas y que se someterán de forma voluntaria a las entrevistas, citas y demás diligencias que el personal de esta Defensoría estime conveniente realizar. Así mismo se les informa que por parte de esta Defensoría se continuará con las investigaciones y evaluaciones correspondientes y que se dejan a salvo sus derechos a fin de acudir ante la autoridad judicial competente para que resuelva conforme legalmente corresponda. Con lo anterior se dio por concluida la presente diligencia de la que se levanta esta acta que previa su lectura y ratificación es firmada por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, así mismo los comparecientes estampan sus huellas dactilares para constancia y validez legal. Así lo hace constar la Licenciada ***** , Defensora Municipal de DIF San Pedro Garza García, Nuevo León. -----

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Validó</i>	<i>Aprobó</i>
Lic. Liliana Alejandra Barrera López Coord. de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Lic. Keila Corina Galdámez Roque Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	52 de 85

C. *****

Compareciente

C. *****

Compareciente

**LIC. ORALIA PICAZO ALCALÁ
TITULAR DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DIF SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Lic.

Lic.

Testigo de Asistencia

Testigo de Asistencia

Elaboró



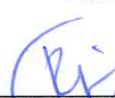
Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	53 de 85

**5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-
FORMATO-10-V1**

**“OFICIO AL PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN PARA PONER A DISPOSICIÓN A LA
NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE”**

Elaboró

Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	54 de 85

SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L. a
Asunto: El que sindica

**LIC. LUIS RODOLFO DOMÍNGUEZ JARAMILLO.
PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

Mediante el presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción V y 139 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en relación con los diversos 136 fracción V y 168, Bis 2 y 168 Bis 4 Fracción VII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, me permito **PONER A DISPOSICIÓN** a la niña _____ de _____ años de edad quien tiene como su domicilio el ubicado en la calle _____ y de quien el día de hoy en esta Defensoría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a mi cargo, se recibió un reporte de vulneración de derechos, misma que se registró bajo el número de expediente administrativo No. **DM/SPGG/R/**_____/2021.

Lo anterior en atención a que de las investigaciones realizadas por el equipo técnico de esta Defensoría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se encontró que existen indicadores de maltrato que vulneran algunos de los derechos enumerados en el Artículo 13 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León; si continua bajo la guarda y custodia de su _____ la C. _____.

Al efecto adjunto Nota Informativa emitida por la Lic. _____, psicóloga adscrita a esta Defensoría Municipal.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo

A T E N T A M E N T E

**LIC. ORALIA PICAZO ALCALÀ
TITULAR DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA DIF SAN PEDRO**

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Validó</i>	<i>Aprobó</i>
Lic. Liliána Alejandra Barrera López Coord. de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Lic. Keila Corina Galdámez Roque Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	55 de 85

**5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-
FORMATO-11-V1**

“OFICIO DE REVISIÓN DE MEDIDA”

Elaboró

Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	56 de 85

OFICIO DE REVISIÓN DE LA MEDIDA

Fecha: _____
No. de Oficio: _____
Asunto: _____

LIC. _____
DELEGADO (A) DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
PRESENTE.-

En respuesta a su oficio número _____, deducido del Expediente Administrativo _____, en el cual solicita seguimiento mediante visita de Trabajo Social al (los) infantes _____, con domicilio en la calle _____ número _____ en la Colonia _____, en esta Ciudad.

Al efecto me permito remitirle el Reporte de Seguimiento efectuado en fecha _____, por el (la) _____, personal del área de trabajo social adscrito a esta Defensoría Municipal y de donde se advierte que existe un riesgo inminente contra la vida e integridad de los (la) infante (s) antes referido (s) si continua bajo la guarda y custodia de _____, por lo que se solicita la REVISIÓN DE LA MEDIDA que dispone el diverso 118 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos que se estime procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

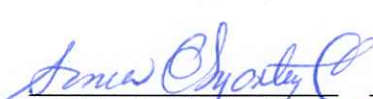
LIC. ORALIA PICAZO ALCALÀ.
TÍTULAR DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA DIF SAN PEDRO

Elaboró



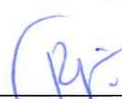
Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	57 de 85

**5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-
FORMATO-12-V1**

“REPORTE DE SEGUIMIENTO”

Elaboró

Lic. Lilia Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	58 de 85

REPORTE DE SEGUIMIENTO

Día	Mes	Año

No. De Expediente Defensoría Municipal	No. de Expediente de Institución	No. de Oficio de Institución Solicitante	Fecha de Recepción Defensoría Municipal

I.- DATOS GENERALES

DATOS DEL NNA

Nombre (s)	Edad	Grado	Institución Educativa

GUARDA Y CUSTO

DIA

Nombre	Edad	Parentesco	Domicilio	Teléfono

II.- DESARROLLO DE LA VISITA DOMICILIARIA

VIVIENDA:

INFORMACIÓN OBTENIDA:

OBSERVACIONES:

Elaboró

Lic. Liliana Alejandra Barrera López
Coord. de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	59 de 85

III.- CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS:

Lic.

Trabajadora Social adscrita a la Defensoría
Municipal para la Protección de Niñas, Niños y
Adolescentes

DIF SAN PEDRO

Cédula Profesional _____

Lic.

Psicóloga adscrita a la Defensoría Municipal
para la Protección de Niñas, Niños y
Adolescentes

DIF SAN PEDRO

Cédula Profesional _____

Elaboró

Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	60 de 85

**5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-
FORMATO-13-V1**

“ESTUDIO SOCIOECONÓMICO”

Elaboró

Lic. Liliana Alejandra Barrera
López

Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	61 de 85

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Expediente:	
Fecha:	

1. DATOS GENERALES

Nombre del entrevistado:		
Fecha de nacimiento:	Edad:	Lugar de nacimiento:
Escolaridad:	Estado Civil:	Religión:
Domicilio:		
Ocupación:	Sueldo:	
Medios de transporte para llegar al domicilio:		
Servicio médico con el que cuenta:		
Se encuentra inscrito en algún programa social a nivel Municipal, Estatal o Federal:		
Padece alguna discapacidad:	Especifique:	
Origen étnico/habla alguna lengua indígena:		

2. PERSONAS QUE HABITAN EN EL DOMICILIO.

Nombre	Edad	Parentesco	Ocupación	Ingreso	Escolaridad	Estado Civil	Lugar de nacimiento	Religión

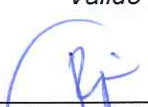
2.1 Hijos (as) que no viven en el domicilio

Nombre	Edad	Estado Civil	Dirección

3. DINÁMICA FAMILIAR

Tipo de familia:	<input type="checkbox"/> Nuclear	<input type="checkbox"/> Extensa	<input type="checkbox"/> Compuesta	<input type="checkbox"/> Seleccionada
¿Qué actividades realizan en su tiempo libre? R=				
¿Quién toma las decisiones en el hogar? R=				
TIPO DE ACTIVIDADES FAMILIARES		TIPO DE ACTIVIDADES DEL ENTREVISTADO		
Practicar deporte		Realiza deporte		
Ir al cine		Ve televisión		
Visitar a familiares		Trabaja		
Realizar quehaceres del hogar		Realizar quehaceres del hogar		
Actividades al aire libre		Actividades al aire libre		
Otro (Especificar): Ninguna		Otro (Especificar):		

4. SALUD

Elaboró	Revisó	Validó	Aprobó
			
Lic. Liliana Alejandra Barrera López Coord. de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Lic. Keila Corina Galdámez Roque Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	62 de 85

4.1 Tipo de servicio médico a que recurre la familia.

Seguro Popular	
IMSS	
Cruz Roja o Verde	
ISSTELEON	
Médico Particular	

* Otros Especificar: _____

4.2 Enfermedades más frecuentes de la familia

Respiratorias	Hipertensión
Gastrointestinales	Ginecológicas
Neurológicas	Cardiovascular
Congénitas	Obesidad
Dermatológicas	Diabetes

Dermatológicas	Diabetes
----------------	----------

* Otros Especificar: _____

4.3 ¿Algún miembro de la familia actual, presenta una enfermedad permanente o discapacidad?

Sí No ¿Quién? _____

¿Recibe tratamiento y que tipo?

¿Dónde recibe tratamiento?

4.4 ¿Algún miembro de la familia, presenta algún problema de alcoholismo o farmacodependencia:

Sí No ¿Quién? _____

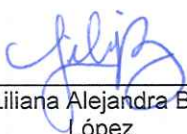
¿Desde de que fecha?

¿Recibe tratamiento y que tipo?

¿Dónde recibe tratamiento?

4.5 ¿Algún miembro de la familia, cuenta con antecedentes penales?

Elaboró



Lic. Lilitiana Alejandra Barrera López
Coord. de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y Normatividad

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	63 de 85

Sí No ¿Quién?

Especifique motivo: N/A

5. ALIMENTACIÓN

5.1 Señale los alimentos consumen en su casa y con qué frecuencia.

Alimentos	Diariamente	1 vez por semana	2 o 3 veces por semana	Esporádicamente
Leche				
Huevo				
Carne				
Verduras				
Frutas				
Frijol				
Pan				
Tortillas				
Pastas				
Cereales				
Carnes frías				
Pescado				
Refrescos embotellados				
Pan dulce				
Frituras				
Agua de frutas				
Otros:				

6. ENTORNO SOCIAL

6.1 Tiempo de vivir en su casa (especificar cantidad).

Menos de 1 año	
De 1 a 3 años	
De 4 a 7 años	
De 8 a 11 años	
De 12 a más años	


6.2 Tenencia de la vivienda.

Propia Rentada Comodato *Otros

6.3 Tipo de vivienda.

Casa Departamento Vecindad *Otros

* Especificar:

<p><i>Elaboró</i></p>  <p>Lic. Lilia Alejandra Barrera López Coord. de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes</p>	<p><i>Revisó</i></p>  <p>C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad</p>	<p><i>Validó</i></p>  <p>Lic. Keila Corina Galdámez Roque Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)</p>	<p><i>Aprobó</i></p>  <p>Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad</p>
--	--	---	--

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	64 de 85

6.4 Ubicación de la vivienda. (Marcar con una x)

Unifamiliar	<input type="checkbox"/>
Unidad Habitacional	<input type="checkbox"/>
Colonia Popular	<input type="checkbox"/>
Asentamiento irregular	<input type="checkbox"/>
Rural/Ejido	<input type="checkbox"/>

6.5 Distribución de la vivienda.

Habitación <input type="checkbox"/>	Sala <input type="checkbox"/>	Comedor <input type="checkbox"/>	Baño <input type="checkbox"/>
Cochera <input type="checkbox"/>	Patio <input type="checkbox"/>	Estancia <input type="checkbox"/>	*Otros <input type="checkbox"/>

* Especificar:

6.6 Tipo de Material

Muros	Techos	Pisos
Block	Concreto	Cemento
Madera	Lámina Galvanizada	Mosaico
Adobe	Lámina de Cartón	Tierra
Material de Desecho	Lámina de Asbesto	*Otros
*Otros	Madera	
	*Otros	

* Especificar:

6.7 Higiene de la vivienda.

Limpia <input type="checkbox"/>	Ordenada <input type="checkbox"/>	Sucia <input type="checkbox"/>	Descuidada <input type="checkbox"/>
---------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------	-------------------------------------

6.8 Condiciones de la vivienda.

Buena <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>	Mala <input type="checkbox"/>	*Otro <input type="checkbox"/>
--------------------------------	----------------------------------	-------------------------------	--------------------------------

* Especificar:

6.8 Aparatos eléctricos.

Aparatos	Funcionan			
	Sí	No	Sí	No
Estufa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Refrigerador	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Lavadora	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Aparatos	Funcionan			
	Sí	No	Sí	No
Televisión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estéreo/Radio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DVD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Elaboró


Revisó

Validó

Aprobó




C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad



Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	65 de 85

Microondas				
Licudadora				
Secadora				
Parrilla				

Aire acondicionado				
Abanicos				
Teatro en casa				
*Otros				

* Especificar:

6.9 Servicios con los que cuenta la familia.

Servicios	Sí	No
Agua		
Luz		
Teléfono		
Drenaje		
Alumbrado Público		
Pavimento		

Servicios	Sí	No
Gas Natural		
Gas LP		
Servicio de Limpieza		
Televisión de paga		
Vigilancia		
Internet		

6.10 Infraestructura de la Colonia.

<input type="checkbox"/>	Escuelas	<input type="checkbox"/>	Centros de Salud
<input type="checkbox"/>	Hospitales	<input type="checkbox"/>	Parques
<input type="checkbox"/>	Guarderías	<input type="checkbox"/>	Cantinas
<input type="checkbox"/>	Centros Comunitarios	<input type="checkbox"/>	*Otros

* Especifique:

7. INGRESOS FAMILIARES MENSUALES

7.1 ¿Quién y cuánto aporta el ingreso económico para el sostenimiento de la familia?

Nombre	Aportación	Diario/Semanal/Quincenal/Mensual

Total de ingreso mensual

7.2 ¿Quién administra el ingreso familiar?

8. EGRESOS FAMILIARES MENSUALES

Elaboró

Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	66 de 85

Tipo de Gastos/Servicios	Cantidad	Tipo de Gastos/servicios	Cantidad
Alimento	\$	Pago de Renta	\$
Vestido		Predial	
Calzado		Internet	
Servicio médico		Créditos bancarios	
Educación		Préstamos personales	
Agua		Seguro de auto	
Luz		Seguro de vida	
Gas		Transporte Urbano	
Teléfono		Gasolina	

9. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LA CASA HABITACION:

FOTOS DEL EXTERIOR

FOTOS DEL INTERIOR

LIC. _____
TRABAJADORA SOCIAL ADSCRITA A LA
DEFENSORÍA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CÉDULA PROFESIONAL No. _____

C. _____
ENTREVISTADO (A)

Elaboró

Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	67 de 85

**5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-
FORMATO-14-V1**

“EVALUACIÓN PSICOLÓGICA”

Elaboró

Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	68 de 85

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

I. DATOS GENERALES DE LA NNA	
NOMBRE	
EDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
PADRE/MADRE/TUTOR	

II.- MOTIVO DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

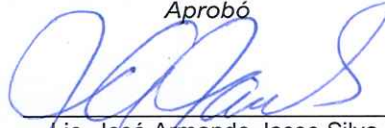
III.- FORMAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN UTILIZADO		
	Sí	No
Entrevista clínica semi-estructurada		
Técnica de Observación		
Test psicológicos proyectivos/estandarizadas		
Ninguna		

IV. ENTREVISTA A LA NNA.
ANTECEDENTES MÉDICOS, PSIQUIÁTRICOS Y/O PSICOLÓGICOS IMPORTANTES:

V. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ACTITUD ANTE LA ENTREVISTA.

--

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Validó</i>	<i>Aprobó</i>
			
Lic. Liliana Alejandra Barrera López Coord. de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Lic. Keila Corina Galdámez Roque Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	69 de 85

EXAMEN MENTAL

CONCIENCIA	
<input type="checkbox"/>	Normal
<input type="checkbox"/>	Somnolencia
<input type="checkbox"/>	Estupor
<input type="checkbox"/>	

ORIENTACIÓN	
<input type="checkbox"/>	Tiempo
<input type="checkbox"/>	Espacio
<input type="checkbox"/>	Persona
<input type="checkbox"/>	Situación

MEMORIA	
<input type="checkbox"/>	Reciente
<input type="checkbox"/>	Remota
<input type="checkbox"/>	Inmediata
<input type="checkbox"/>	

ACTITUD Y POSICIÓN	
<input type="checkbox"/>	Libre y escogida
<input type="checkbox"/>	Rígida

CONTACTO VISUAL	
<input type="checkbox"/>	Ninguno
<input type="checkbox"/>	Inapropiado
<input type="checkbox"/>	Bueno
<input type="checkbox"/>	Temeroso
<input type="checkbox"/>	Intenso

AFECTO	
<input type="checkbox"/>	Depresivo
<input type="checkbox"/>	Adecuado
<input type="checkbox"/>	Eufórico
<input type="checkbox"/>	Ansioso
<input type="checkbox"/>	Apático
<input type="checkbox"/>	Alerta
<input type="checkbox"/>	Irritable
<input type="checkbox"/>	Confuso
<input type="checkbox"/>	Lábil
<input type="checkbox"/>	Plano
<input type="checkbox"/>	Otros

LENGUAJE		
FORMA	CURSO	VOLUMEN
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

CONCENTRACIÓN	
<input type="checkbox"/>	Preservada
<input type="checkbox"/>	No preservada

ATENCIÓN	
<input type="checkbox"/>	Preservada
<input type="checkbox"/>	No preservada

TRASTORNO DEL SUEÑO	
<input type="checkbox"/>	Insomnio
<input type="checkbox"/>	Hipersomnio
<input type="checkbox"/>	Otros

CONTROL DE ESFINTERES	
<input type="checkbox"/>	Enuresis
<input type="checkbox"/>	Encopresis





TIPO DE PENSAMIENTO	
<input type="checkbox"/>	Adecuado
<input type="checkbox"/>	Desorganizado
<input type="checkbox"/>	Incoherente

PENSAMIENTO		
CURSO	CONTENIDO	DELIRIOS
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

TRASTORNOS EN LA PERCEPCIÓN	
<input type="checkbox"/>	Ninguna
<input type="checkbox"/>	Visuales
<input type="checkbox"/>	Auditivas
<input type="checkbox"/>	Táctiles
<input type="checkbox"/>	Olfativas
<input type="checkbox"/>	Ilusiones

TRAUMA PSICOLÓGICO	
<input type="checkbox"/>	Testigo de violencia
<input type="checkbox"/>	Victima de violencia
<input type="checkbox"/>	Accidente/Hospitalización
<input type="checkbox"/>	Enfermedad
<input type="checkbox"/>	Otro

VI. CONCLUSIONES DE EVALUACIÓN SOBRE PRUEBA DE CAPACIDAD

Elaboró	Revisó	Validó	Aprobó
			
Lic. Liliana Alejandra Barrera López Coord. de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Lic. Keila Corina Galdámez Roque Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	70 de 85

NNA: _____:

EN ESTE MOMENTO SÍ CUENTA CON LA MADUREZ Y CAPACIDAD necesaria para comprender los asuntos donde pueda intervenir y sus consecuencias, así como formarse un criterio propio y estar en aptitud de ser escuchada.

SÍ CUENTA CON LA MADUREZ Y CAPACIDAD necesaria, para comprender los asuntos donde pueda intervenir y sus consecuencias, así como para formarse un criterio propio y estar en aptitud de ser escuchada, pero en este momento **EMOCIONALMENTE CARECE DE LA CAPACIDAD DE ENFRENTAR ESTE PROCEDIMIENTO.**

NO CUENTA CON LA MADUREZ y CAPACIDAD necesaria, para comprender los asuntos donde pueda intervenir y sus consecuencias, ni para formarse un criterio propio ni estar en aptitud de ser escuchada.

VII.- RECOMENDACIONES

Lic. _____
Personal del área de psicología adscrito a la Defensoría Municipal
para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

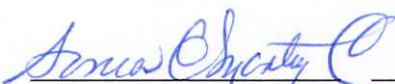
Nota: Esta evaluación no podrá ser utilizada para otro fin ni en otro contexto, que el previamente establecido inicialmente. Esta evaluación corresponde a un momento concreto en la vida y evolución de los examinados, por lo que las conclusiones no pueden generalizarse a otros acontecimientos ni a otras etapas de la vida de los evaluados ni de la familia. En caso de modificarse las circunstancias de vida, deberá realizarse una nueva evaluación de los mismos. Los contenidos de este informe, deberán ser tratados con cautela y no fuera de este procedimiento administrativo.

Elaboró



Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	71 de 85

**5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-
FORMATO-15-V1**

“DIAGNÓSTICO SOCIAL”

Elaboró

Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	72 de 85

DIAGNÓSTICO SOCIAL

Fecha:	
Expediente No.:	

EQUIPO TÉCNICO	
Asesor jurídico:	
Trabajadora social:	
Psicología:	

1. DATOS GENERALES DE NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE				
Nombre	e dad	Grado escolar	Institución educativa	Servicio médico

2. MOTIVO DEL REPORTE DE PRESUNTA VULNERACIÓN DE DERECHOS

3. ESTRUCTURA FAMILIAR						
Nombre	Parentes co	E dad	Estado Civil	Escolarid ad	Ocup ación	

3.1. ¿Algún miembro de la familia, presenta una enfermedad o discapacidad? R=
--

3.1. ¿Algún miembro de la familia, presenta una enfermedad o discapacidad? R=
--

3.2. ¿Algún miembro de la familia, presenta algún problema de alcoholismo o farmacodependencia? R=

Elaboró	Revisó	Validó	Aprobó
Lic. Liliana Alejandra Barrera López Coord. de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Lic. Keila Corina Galdámez Roque Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	73 de 85

3.3. ¿Algún miembro de la familia, cuenta con antecedentes penales?
R=

4. PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL CON LOS QUE CUENTA LA FAMILIA

	Si	No
PROSPERA		
Jefas de familia		
Inclusión de personas con discapacidad		
Inclusión del adulto mayor 65 y más o 70 o más.		
Otro: (Especifique)		

4.1. ¿Recibe algún pago por concepto de pensión alimenticia?
R=

4.2. ¿En su caso, desde que fecha recibe la pensión alimenticia?
R=

4.3 ¿Cuál es el monto de la pensión alimenticia que recibe?

5. TIPO DE FAMILIA

Nuclear Extensa Uniparental Compuesta Otros

6. VIVIENDA

Tipo	Vivienda	Apariencia física	Servicios
Casa	Propia	Higiene	Agua
Departamento	Rentada	Orden	Luz
Vecindad	Prestada	Antihigié- nico	Gas

Observaciones:

7. ENTREVISTA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

Elaboró  Revisó  Validó  Aprobó 

Lic. Liliana Alejandra Barrera López
Coord. de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y Normatividad



**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	74 de 85

8. ENTREVISTA CON PADRES Y/O TUTORES

9. ENTREVISTA CON VECINOS

1. Nombre:

Domicilio:

Filiación:

2. Nombre:

Domicilio:

Filiación:

Buen vecino

Conflictivo/agresivo

Responsable

Reserva
do

10. TIPO DE MALTRATO ACREDITADO

11. DERECHO VULNERADO O RESTRINGIDO

Abandono y trato negligente

Identidad

Maltrato físico

Educación

Maltrato psicológico o emocional

Salud

Explotación

A una vida libre de violencia

Abuso sexual

Condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral

12. PLAN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS

Registro de nacimiento

Reincorporación al ámbito escolar

Afiliación al seguro médico

Gestión de apoyos sociales

Canalizar para tratamiento en adicciones/farmacodependencia

Otro (especifique)

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Liliana Alejandra Barrera López
Coord. de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	75 de 85

13. OBSERVACIONES

LIC. _____
TRABAJADORA SOCIAL ADSCRITA A LA DEFENSORÍA
MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
CÉDULA PROFESIONAL No. _____

Elaboró

Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	76 de 85

**5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-
FORMATO-16-V1**

“ASESORÍA EXTERNA”

Elaboró

Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdamez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	77 de 85

ASESORÍA EXTERNA

EXPEDIENTE: **/2021

FECHA: ***-*** 2021

REFERIDO POR:

--

NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE RECIBEN LA ASESORIA:

	EDAD
	EDAD

DOMICILIO:

--

TELEFONO:

--

NOMBRE DE LA(S) NIÑA(S), NIÑO(S) O ADOLESCENTE(S) INVOLUCRADO(S):

	EDAD
	EDAD

SITUACIÓN REPORTADA:

--

RECOMENDACIONES Y/O CANALIZACIONES:

--

ATENDIDO POR:

--

Elaboró

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Gardámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	78 de 85

REPORTE

No. de Reporte: _____
 Fecha: _____
 Hora: _____
 Capturó: _____
 No. Expediente: _____

Tipo de Reporte:
 Urgente
 Ordinario
 Recurrente

Procedencia:
 Oficio
 Telefónico
 Personal
 Otro

Especifique: _____

Nombre	Edad	Con quien reside (n)

Domicilio:			
Calle y N°:		Colonia	
Entre calles:			
Referencias:			

Motivo del reporte:

Datos de los padres y/o cuidadores:							
Nombre					Edad:		
Nombre:					Edad:		
Dirección:					Teléfono:		
Parentesco con la NNA:	Padre		Madre		Otro		Especifique:

Elaboró	Revisó	Validó	Aprobó
Lic. Liliana Alejandra Barrera López Coord. de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Lic. Keila Corina Galdámez Roque Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad



**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	79 de 85

Tipo de Maltrato:

- Abandono y trato negligente
- Abuso Sexual
- Explotación
- Maltrato físico
- Maltrato psicológico y emocional

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Presenta lesiones

Sí No

Descripción de lesiones

Fuente de información:	Manejar estrictamente anónima, respetando confidencialidad		
Reporta:		Edad:	
Dirección:		Teléfono:	
Relación con la niña, niño o adolescente:			

Elaboró

Lic. Liliana Alejandra Barrera López
Coord. de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y Normatividad

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	80 de 85

DIAGNÓSTICO PSICOSOCIAL

Expediente No:	DM/**/2021
Fecha:	** de ***** de 2021

1. DATOS GENERALES DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

Nombre:		Edad:	
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento:	
Escolaridad:		Institución educativa:	

Nombre:		Edad:	
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento:	
Escolaridad:		Institución educativa:	


2. MOTIVO DEL REPORTE DE PRESUNTA VULNERACIÓN DE DERECHOS Y ANTECEDENTES

En fecha **** del 2021-dos mil veintiuno, se recibió un reporte de presunta vulneración de derechos en perjuicio de ***** de *** años de edad, en el cual se manifestó: "*****". Se asigna el caso a las suscritas, a fin de realizar las intervenciones correspondientes y restaurar en ***** cualquier derecho que se encuentre vulnerado.

3. ESTRUCTURA FAMILIAR

Parentesco:			
Nombre:		Edad:	
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento:	
Escolaridad:		Ocupación:	
Estado Civil:		Teléfono:	
Dirección:			

Elaboró



Lic. Liliana Alejandra Barrera López
Coord. de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó



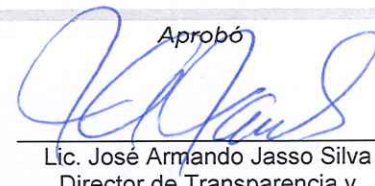
C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y Normatividad

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	81 de 85

Parentesco:			
Nombre:			Edad:
Fecha de nacimiento:			Lugar de nacimiento:
Escolaridad:			Ocupación:
Estado Civil:			Teléfono:
Dirección:			

4. DESARROLLO
Entrevistas realizadas, llamadas, desarrollo del caso

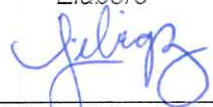
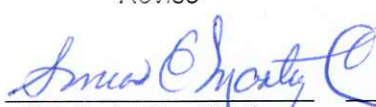

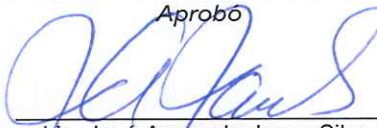
5. VISITAS DOMICILIARIAS
Observaciones de la vivienda (material, limpieza, servicios) Visitas vecinales

6. PROCEDIMIENTO PARA EL DIAGNÓSTICO

<input type="checkbox"/> Entrevista individual	<input type="checkbox"/> Entrevista de pareja	<input type="checkbox"/> Entrevista con familia extensa
<input type="checkbox"/> Visita domiciliaria	<input type="checkbox"/> Investigación vecinal	<input type="checkbox"/> Visita escolar
<input type="checkbox"/> Estudio socioeconómico	<input type="checkbox"/> Pruebas psicológicas:	<u>(especificar)</u>
Otros:	<u>(especificar)</u>	

7. RESULTADOS OBTENIDOS

Se divide en tres áreas:

<p>Elaboró</p>  <p>Lic. Liliana Alejandra Barrera López Coord. de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes</p>	<p>Revisó</p>  <p>C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad</p>	<p>Validó</p>  <p>Lic. Keila Corina Galdámez Roque Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)</p>	<p>Aprobó</p>  <p>Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad</p>
---	---	--	---

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	82 de 85

Respecto al NNA

Examen mental de los NNA
Actitud durante la entrevista
Interpretación de pruebas

Respecto a la familia (dinámica familiar)

Tipo de familia, composición familiar actual, situación general familiar, figuras presentes y ausentes, función de cada uno de los adultos involucrados. Fuentes de estrés/eventos recientes que han afectado a la familia.

Respecto a las habilidades parentales de padres y/o cuidadores

Habilidades parentales funcionales y no funcionales en las áreas:
-cuidados físicos
-aspectos cognitivos
-social/emocional

8. CONCLUSIONES

Derechos vulnerados/tipo de maltrato
Si los padres y/o cuidadores le han brindado la atención y cuidado que requiere(n). Grado de negación, grado de coerción. Nivel de riesgo.
Redes de apoyo. Quien o quienes cuentan con recursos para ofrecerle al NNA la estabilidad física y emocional que requiere
Cuando es traslado a capullos, referir que su integridad física y emocional se encuentra en riesgo inminente.

9. ACCIONES A REALIZAR EN EL PLAN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS

Sugerencias
Canalizaciones
Seguimiento
Sugerencia de medidas urgentes de protección? (en el caso de traslado a Capullos)

Elaboró



Lic. Liliana Alejandra Barrera
López
Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	83 de 85

LIC. _____
TRABAJADORA SOCIAL ADSCRITA A LA DEFENSORÍA
MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DIF SAN PEDRO
CÉDULA PROFESIONAL No. _____

LIC. _____
PSICÓLOGA ADSCRITA A LA DEFENSORÍA MUNICIPAL
PARA LA PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DIF SAN PEDRO
CÉDULA PROFESIONAL No. _____

El presente informe no podrá ser utilizado para otro motivo, ni en otro contexto, que el expresamente señalado al inicio del mismo. La evaluación corresponde a un momento determinado en la vida y evolución de esta familia, por lo que las conclusiones no pueden extrapolarse ni generalizarse a otras circunstancias ni a otras etapas de esta familia, debiendo procederse a una nueva evaluación de la misma en caso de verse modificadas las circunstancias. Toda la información referida debe tratarse con la mayor cautela posible y no ser utilizada fuera de este procedimiento.

Elaboró

Lic. Lilitiana Alejandra Barrera
López

Coord. de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas

Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	84 de 85

DIAGNÓSTICO PSICOLÓGICO

Expediente No:	
Fecha:	

1. DATOS GENERALES DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE			
Nombre	Edad	Grado escolar	Institución educativa

2. MOTIVO DEL REPORTE DE PRESUNTA VULNERACIÓN DE DERECHOS Y ANTECEDENTES

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA			
INSTRUMENTOS	Sí	No	
Entrevista individual (NNA)			
Entrevista familiar: (padres y/o tutores)			
Pruebas psicológicas:			
Especificar pruebas:	-	-	-

4. ENTREVISTA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

5. ENTREVISTA CON PADRES Y/O TUTORES

Elaboró	Revisó	Validó	Aprobó
 Lic. Lilia Alejandra Barrera López Coord. de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	 C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	 Lic. Keila Conna Galdamez Roque Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	 Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SOBRE REPORTES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1306-DIF-SIPINNA-P-01-V1	15 de julio de 2021	Primera revisión	85 de 85

--

6. DERECHO VULNERADO O RESTRINGIDO	
	Derecho a la identidad
	Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral
	Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal
	Derecho a la educación
	Otro. Especificar:

7. PLAN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS	
	Canalización a
	Otro:
	Otro:

8. OBSERVACIONES

LIC. _____
**PSICÓLOGA ADSCRITA A LA DEFENSORÍA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN
 DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
 DIF SAN PEDRO
 CÉDULA PROFESIONAL No. _____**

<p><i>Elaboró</i></p>  Lic. Liliana Alejandra Barrera López Coord. de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	<p><i>Revisó</i></p>  C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	<p><i>Validó</i></p>  Lic. Keila Corina Galdámez Roque Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	<p><i>Aprobó</i></p>  Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad
---	---	--	---